

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, jueves 20 de Setiembre de 1894.

Número 218.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Juev. 20 San Eustaquio, san Samuel profeta, ysta. Fausta, vg.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

PODER LEGISLATIVO. Decretos. Oficio.

SECRETARIAS DE ESTADO.CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 124. A-
prueba una tarifa municipal.

DOCUMENTOS VARIOS.

HACIENDA.—Detalles. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipo de cambios.

HACIENDA.—Mantenimiento marítimo.

HACIENDA.—Mantenimiento marítimo.

HACIENDA.—Mantenimiento marítimo.

HACIENDA.—Mantenimiento marítimo.

SECCION OFICIAL.**PODER LEGISLATIVO.**

Nº 4.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

1º—Que los intereses del Fisco y especialmente los del comercio reclaman la construcción de un nuevo muelle de hierro en el puerto de Limón que con más seguridad facilite el movimiento marítimo y comercial de dicho puerto; y

2º—Que para llevar á cabo tan importante obra, así como para dar cumplimiento á obligaciones de crédito parentorias y atender á la reparación y mejoras de la línea, la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, establecida en Londres, ha solicitado del Gobierno de la República autorización suficiente para la emisión de nuevas obligaciones, hasta por la suma de £ 100.000, cien mil libras esterlinas, además de las autorizadas por decreto nº 3 de 18 de Diciembre de 1891,

DECRETA:

Artículo 1º—Facúltase al Poder Ejecutivo para que en las condiciones que crea más con-

venientes á los intereses de la Nación, autorice á la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, establecida en Londres, para efectuar una segunda emisión de bonos privilegiados hipotecarios, á la par, y hasta por la cantidad de (£ 100.000) cien mil libras esterlinas que se aplicarán de preferencia y en cantidad no menor de (£ 50.000) cincuenta mil libras esterlinas á la construcción de un muelle de hierro en el puerto de Limón, que sirva para cargar y descargar á la vez, y el resto de la emisión á poner un nuevo puente de hierro sobre el río "El Virilla", al pago de las cantidades que actualmente adeuda la Compañía y á las mejoras y reparaciones que la línea del Ferrocarril exija para su mejor servicio.

Artículo 2.º—La Nación no contrae responsabilidad alguna por el nuevo capital que en virtud de la presente autorización se levante ni por las operaciones que con él se hagan.

Artículo 3º—La inversión que la Compañía del Ferrocarril dé á las cantidades que obtenga por esta nueva emisión, será con la intervención del Gobierno de Costa Rica ó con la del representante que éste al efecto designe.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, á dieciocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR. JQN. AGUILAR.

Palacio Nacional. San José, á diecinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

RICARDO MONTEALEGRE.

Nº 5.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto han sido despachados ya los asuntos para que fué convocado extraordinariamente por el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Ciérranse las sesiones extraordinarias á que este Alto Cuerpo fué llamado por decreto gubernativo número 3 de fecha 28 de Julio anterior.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de sesiones del Congreso. —Palacio Nacional, San José, á los diez y ocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

JQN. AGUILAR.

Palacio Nacional. San José, diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Publiquese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

Nº 1.

Secretaría de la Comisión Permanente de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Setiembre de 1894.

Señor Ministro de Gobernación.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que á las doce del día de hoy la Comisión Permanente del Congreso Constitucional se ha instalado y declarado abiertas sus sesiones ordinarias en el presente período de receso, quedando organizado su Directorio en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Sáenz;

Vicepresidente, don Joaquín Aguilar, y Secretario el infrascrito.

Soy de Ud. muy attº seguro servidor,

JUAN R. LIZANO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Por haberse publicado con un error de copia se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 124.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 7 del corriente por la Municipalidad del cantón central de Alajuela, por el que se adiciona la tarifa de impuestos locales con los siguientes:

Al mes.	
Máquinas de aserrar maderas,	
1ª clase	\$ 5-00
idem, idem, 2ª clase	
se	3-00
de descascarar arroz,	
1ª clase	5-00
idem, idem, 2ª clase	
se	3-00

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio de San José, para la com- posición de caminos del mismo, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, de la ley de 2 de Julio de 1888.

Alvarez Juan A.	2-00	Herra Asiselo	2-00
Abarca Juan L.	2-00	López Agustín	10-00
Avila Rafael	1-00	" Juan	14-00
Araya Juan R.	3-00	Loria Rafael	4-00
Avila Juan	3-00	" Eustaquio	3-00
Alvarado Ramón T.	1-00	Méjias José	3-00
Arroyo Gertrudis	1-00	Monje Julián	10-00
Avila Mercedes	3-00	Muñoz Victorio	3-00
" José	2-00	" Emeterio	3-00
Argüello Adolfo	5-00	Madrigal Esteban	4-00
Arce Rafael	6-00	Molina José Mª	4-00
Argüello Joaquín	4-00	" Santos	3-00
Araya Santiago	1-00	" Rafael	1-00
Andrade Ramón	5-00	Moya Egidio	1-00
Alvarez Pedro	1-00	Morera Juan	11-00
Barrantes Ramón	3-00	Madriz José Mª	10-00
Burgos Rafaela	1-00	Mesén José Mª	1-00
Carvajal Rafael	2-00	Mora José María	6-00
Cascante Respicio	2-00	Madrigal Ramón	1-00
Castillo Jesús	8-00	Mesén Juan	1-00
" Eliseo	1-00	Porrás Melchor	1-00
" Manuel	3-00	" Ramón	3-00
Campos Paulino	8-00	" Juan María	1-00
" Ramón h.	8-00	" Mercedes	2-00
" José Mª	6-00	Pineda Matilde	10-00
" Juan	5-00	" Félix	2-00
" L. Ramón	8-00	Porrás Cirilo	1-00
" Marceliano	3-00	" Pedro	1-00
Castillo Paulino	4-00	" Miguel	2-00
" Pedro	6-00	Quirós Patrocinio	2-00
Campos Rafael	6-00	" Mario	3-00
Castillo Manuel	1-00	Rojas José S.	3-00
Cortés Pedro	1-00	Ramírez Jacinto	1-00
" Rafael	1-00	Reyes Filadelfo	2-00
Castillo Manuel M.	2-00	Rodríguez Raimun-	
Campos Simón	1-00	do	7-00
" S. Rafael	1-00	" Santiago	4-00
Calderón Antonio	1-00	" Francisco	1-00
" Ramón	1-00	" Juan Ma-	
Calvo Prudencio	1-00	nuel	3-00
" José Ana	6-00	Rojas Maximiliano	3-00
Chavarría Tomás	2-00	Ramírez Santiago	4-00
" Joaquín	2-00	Sánchez Francisco	3-00
Chaves Pablo	3-00	" Isidro	2-00
Chaverri Paulino	10-00	" Ramón	1-00
Chaves José	1-00	" Benito	1-00
Chaverri Vicente	3-00	Soto Alejandro	6-00
Durán Santiago	1-00	Segura Valentín	2-00
Esquivel Guillermo	5-00	Soto Ramón	1-00
" Guillermo	5-00	" Casimiro	1-00
Garita Andrés	2-00	" Cástulo	2-00
" Rafael	2-00	Suárez Jacinto	1-00
" Ramón	2-00	Soto Juan	8-00
" Anselmo	2-00	Solano Inocente	6-00
" Pilar	5-00	Sánchez Concepción	2-00
" José Mª	1-00	" Agapito	1-00
" José	3-00	" Ramón	1-00
González Cayetano	8-00	Venegas Juan	12-00
" José Mª	5-00	" José	3-00
" Pioquinto	1-00	" Mauricio	1-00
" José	10-00	" Francisco	3-00
" José Es-		" Ramón	5-00
tanislao	4-00	" Eugenio	1-00
" Paulino	2-00	Zúñiga Francisco	1-00
" Juan	3-00	" José María	3-00
" Reyes	1-00	" Ramón	4-00
" Julián	1-00	" Emigdio	2-00
Guzmán Juan G.	4-00	" Manuel	1-00
" Rafael	5-00	" Juan	2-00
Hernández José Mª	5-00	" Rafael	1-00
Hidalgo Marcos	1-00	" Liborio	1-00
Herra Mariano	1-00	" Telésforo	1-00
Hernández Avelino	1-00		

Rogado por no saber el Presidente,

Raf. Pérez S. Ramón Zúñiga.

Jefatura Política del cantón de Atenas, Agosto 3 de 1894.

Maximino Quesada.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 8 del corriente.

Tomó	Asiento.
María Santos Rojas Ulicia	57 1007
Eulogio Ramírez González	— 1405
Doroteo Alfaro Monje	— 1246
Eduardo Pereira Matamoros	— 1258
Juan Soto Oviedo	— 1330
Raimundo Rodríguez Rodríguez	— 1377

Registro Público. San José, 18 de Setiembre de 1894.

José Mª ACOSTA.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han corrido hoy á las 2 p. m., como sigue:

En el Banco Anglo Costa Ricense:	
1/2 Plata Cable	148
30 d/v	153
60 d/v	153
90 d/v	154
1/2 Plata Cable	147
30 d/v	147
60 d/v	146
90 d/v	146
En el Banco de Costa Rica:	
1/2 Plata Cable	150
30 d/v	155
60 d/v	155
90 d/v	149
1/2 Plata Cable	132
30 d/v	141
60 d/v	146
90 d/v	147
1/2 Plata Cable	146
30 d/v	151
60 d/v	151
90 d/v	145
PLAZAS	
1. Londres	146
2. Nueva York	145
3. San Francisco	145
4. Nueva Orleans	145
5. París	145
6. España	145
7. Italia	145
8. Alemania	145
9. Bélgica	145
10. Guatemala	145
11. Salvador	145
12. Nicaragua	145

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

19 de Setiembre.—Anoche á las 7 zarpó para Chiriquí el vapor inglés "Casma", de 357 toneladas, 34 tripulantes, capitán Reid. Sin carga y despachado por Rohrmoser & Compañía. J. Pérez, F. Rivera, M. Abarrio y Santos Ruiz.

TELEGRAMAS DE LIMON.

19 de Setiembre.—A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés "Medawby", procedente de Colón, con dieciséis horas de mar, capitán Dickinson, de 2215 toneladas y 109 tripulantes. Pasajeros: Sofía Edivars, Isidoro Edwards, G. J. William, J. A. Saverda, A. Chebba, Laufo Albaña, Antonio Barbier, Reginaldo Store, R. Mendoza, D. Fernández, Luis Vega, Baltasar C. Cesar, R. Dirof, R. Dirof, G. Bramban, Jorge M. Ubich, Isidoro Asch, Carlos Gutiérrez, T. Rimbun, Chas Bekles, Isac Rusell y Jason Piter. Carga: 735 bultos. Correspondencia: 28 bultos.

Consignado á F. J. Alvarado. 19 de Setiembre.—A las 9 a. m. fondeó el vapor americano "Foxhall", procedente de New Orleans, con cinco días de mar, capitán Lesslie, de 538 toneladas y 26 tripulantes. Pasajeros: Luisa Bean, Jorge Bringley, Joseph Werner, Anthon Hollister, Beltran Vicencio. Carga: 433 bultos. Correspondencia: 15 sacos. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por segunda vez se cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria del señor Santos Porrás Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr el once de Agosto del año próximo pasado, fecha de la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 18 de Setiembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

Citase y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Felipa Rodríguez Mora, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que correrán desde esta publicación, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Doña Paula de iguales apellidos, calidades y vecindario que la causante, nombrada para albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la una de la tarde del seis del mes en curso.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 13 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B., Secretario.

Citase y emplázase por última vez á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Vargas Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú,

para que dentro de tres meses, que corren desde el veinte de Junio del año en curso, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B., Srío.

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Picado Muñoz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno situado en San Sebastián, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, cultivado de café y plátano y lindante: al Norte y Oeste, con propiedades de Victoriano Picado, habiendo calle en medio al Oeste; y al Sur y Este, propiedad de Honorio Astúa.—Consta como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados: vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos y lo hubo por compra á su señora madre Ramona Muñoz Carvajal y á su hermana Vicenta Picado Muñoz, desde hace más de diez años.—Se previene á todos los que tengan oposición alguna que hacer, se presenten en el término de treinta días á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El señor Zacarías Piedra Quirós, esposo de la solicitante apoya la manifestación de ella y confiesa ser bienes para feneales de la misma, la finca descrita.

Alcaldía tercera de San José, 13 de Setiembre de 1894.

Demetrio Sanabria.

3-1 Juan F. Guevara, Secretario.

A quienes interese se hace saber: que el señor Dolores Mora Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno de milpear, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Victoria Chinchilla Barrantes; Sur, con ídem de Simón Monje Fallas; Este, ídem de Frutos Valverde Mesén; y Oeste, ídem de Juan Pablo Monje; está situada la finca en el punto llamado el Burio del cantón de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José; la hubo por compra á Juan Calderón Valverde, no tiene gravámenes y vale ciento cincuenta pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á legalizarlos.

Alcaldía única.—Desamparados, Setiembre 17 de 1894.

Carlos Díaz.

3-1 Manuel Cubero, Srío.

Provincia de Cartago

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de don Gustavo Pacheco Cabezas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten en esta oficina á deducir sus derechos.

Doña Jesús Gómez Elizondo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional en este juicio, tomó posesión de su cargo á las once de la mañana de este día.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—18 de Setiembre de 1894.

Valerio Morúa.

Franco. M. Oreamuno. Pant. Pereira.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Concepción Hernández Román, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta alcaldía á las 12 del día 19 del corriente, con el objeto de conceder ó no la autorización que solicita el albacea para vender el único bien inventariado, que es una casa y solar.

Alcaldía primera de Cartago, 5 de Setiembre de 1894.

VALERIO MORÚA.

Leopoldo Pacheco P. 2-2. Pant. Pereira.

Provincia de Alajuela.

La señora Ana Alvarado, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, vecina de esta villa, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad una finca que ha poseído por más de diez años y se describe así: Terreno cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Margarita Quirós; Sur, calle pública en medio, propiedad de Pedro Jiménez; Este, ídem de Laureano Ramírez; Oeste, ídem de Saturio Muñoz; mide dos áreas, cincuenta y tres centiáreas, cinco decímetros cuadrados, no tiene gravámenes: adquirido siendo viuda por compra á José Sánchez Sánchez y vale ochenta y cinco pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, Junio 22 de 1894.

PÍO MONJE.

3-2 Simón Guzmán, Secretario.

Por primera vez y con el término de tres meses, que com...

A las doce y media del día veintinueve de Julio último, don Pedro Alvarado Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tambor de esta jurisdicción, aceptó el cargo de albacea provisional, jurando desempeñarlo legalmente y tomó posesión de él.

Alcaldía primera de Alajuela. 22 de Agosto de 1894.

N. OCAJPO. Anselmo Calvo, Srío.

A las doce del día de Octubre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematará al mejor postor la finca que se describe así:—Casa y sus dependencias, como de diez metros de frente, por 5 de fondo, ubicada en un terreno de pastos, café y caña, situado en el distrito de Santiago Sur de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, calle para Esparta en medio, ídem de Jesús Morera y Guadalupe Quirós; Este, ídem de José Barrantes; y Oeste, ídem de Joaquín Quirós. Mide el terreno 7 hectáreas, 33 áreas, 84 centímetros y 8 decímetros cuadrados.— Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 307, página 397, bajo el número 19.167, asiento 2.— Está valorada en \$ 1125.

Pertenece a la señora Joaquina Alfaro, y se vende por decreto de este Juzgado, en el juicio ejecutivo por pesos, establecido por Silverio Quirós contra la indicada señora Alfaro.

Juzgado Civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 12 de Setiembre de 1894.

Luis Castaing Alfaro. Alfredo A. Rodríguez, Srío.

3-2

Citase por segunda vez a todos los interesados en la mortuoria de María Fernández Ramírez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta villa, para que en el término de tres meses, contados desde el día veintinueve de Julio último, se presenten a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón del Naranjo. 3 de Setiembre de 1894.

Pío Monje.

Simón Guzmán, Secretario.

Provincia de Heredia.

Convoco a los interesados en la mortuoria de Manuel Campos Rodríguez, a una junta que tendrá lugar en este despacho, a las doce del sábado 29 del corriente mes con el objeto de que acuerden lo conveniente sobre una autorización pedida por la señora Sebastiana Segura, para que el albacea de dicha mortuoria, Felipe Maclovio Campos, otorgue en favor de la peticionaria y de sus hermanas Dámasa y Natividad Segura, la escritura correspondiente, de un inmueble donado por el causante, en favor de ellas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 17 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Srío.

3-2

Para los efectos que indica el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convoco a todos los interesados en la mortuoria del señor Julián Alvarez García, a una junta general que tendrá lugar en este despacho, a las doce del miércoles tres de Octubre, entrante.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 14 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Srío.

3-2

El señor Esteban Barrantes Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de Heredia, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: Terreno cultivado una pequeña parte de pastos y el resto de montaña, sito en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; constante de veinticuatro hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y tres centímetros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados, en el punto llamado "Las Lajas." Lindante: Norte, propiedad de José Barrantes; Sur, ídem de Antonio y Blas González; Este, ídem de Vicente Vargas; y Oeste, ídem de Juan Ramos y Florencio Salas. No tiene gravámenes, solo una entrada al lado Norte, como de cinco metros de largo. Adquirida por compra a Cornelio Barrantes y Domingo Madrigal, y vale doscientos cincuenta pesos.

La persona que se crea con algún derecho en la finca descrita, que se presente dentro el término de treinta días ante este Juzgado a legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia. 13 de Setiembre de 1894.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Nicolás Orozco, Srío.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de la

señora Ramona Argüello Álvarez, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que tomen en cuenta el inventario y avalúo practicados y la solicitud del albacea para la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes a la misma mortuoria.

Alcaldía única de Barba. 17 de Setiembre de 1894.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

3-1

A las doce del miércoles tres del entrante Octubre, y en la puerta de esta oficina, se dará principio a la venta en esta pública, de la finca siguiente:—Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, plano, de figura rectangular, dedicado al servicio de la misma, situado al Oeste de la plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, calle en medio, casa de Matías Valenzuela; Sur, casa y solar de Manuel Hernández; Este, calle en medio, ídem de herederos de Juana Aguilar; y Oeste, propiedad de Pedro Umaña. Mide: siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, y cinco metros dieciséis milímetros de fondo la casa, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente y veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, el solar.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia. Pertenece a la mortuoria del señor José Quesada Carvajal, en la que fué valorada en \$ 475-00, y se vende a solicitud de las partes, para el pago de costas y deudas y por no admitir cómoda división, previa información seguida al efecto.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siéndole arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 14 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

3 1

Por última vez y con un mes de término cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Braulio Alvarado Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que se presenten en este despacho a deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican. El segundo edicto se publicó el 16 de Agosto próximo pasado.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 17 de Setiembre de 1894.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Arturo Pupo, Srío.

El señor Gabriel Jiménez Ugalde, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea testamentario de la mortuoria de la señora Ramona Arguedas Oses, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión para inscribir a nombre de la sociedad conyugal del petente y la causante, la finca que se describe así: Terreno de agricultura, quebrado, irregular, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centímetros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, situado en Paso Llano, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, camino en medio, terreno de herederos de Miguel Arguedas; Sur y Oeste, ídem de don Braulio Morales; y Este, ídem de Cornelio Barrantes.— Lo adquirieron por compra a Ramón Camacho; lo han poseído por más de diez años, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos.

Los que se creyeran con derecho a la finca que se trata de inscribir, ocurran a este despacho a hacerlos valer, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 10 de Setiembre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Secretario.

3-1

Por primera vez cito, llamo y emplazo a todos los interesados desconocidos que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios hubiere en la mortuoria de Ildefonso Hernández Villalobos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, para que durante el término de tres meses comparezcan en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

La señora María Paula Vargas Camacho, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, nombrada albacea provisional de dicho causante, tomó posesión de su cargo, previas las formalidades de ley, a las dos de la tarde del día diecisiete del mes en curso.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Julio 28 de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

Convócase a los interesados en la mortuoria de José María Rodríguez Ocampo, que fué vecino de San Pablo de este cantón, a una junta que tendrá lugar en mi oficina a las doce m. del día veintiséis del corriente mes, con el objeto de que acuerden lo conveniente respecto de la autorización que pide el albacea Florentino Rodríguez Arce, para vender extrajudicialmente dos fincas pertenecientes a dicha sucesión, ó sea las indicadas en el acta de inventarios respectiva, bajo los números 1 y 2 y valorados respectivamente en \$ 1.600-00 y \$ 1.000-00.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 12 de Setiembre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

3.....1

El señor Juan Acuña Valera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, se ha presentado ante esta jurisdicción, en su calidad de Presidente de la Junta de Educación del distrito, para solicitar que se inscriba en nombre de la referida Junta de Educación la finca que se describe así: "casa de adobe, madereta, corral y tejá dividida en dos sales y un corredor interior, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura irregular y destinado al servicio de la misma casa, situado en el centro de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de la señora María Acuña; Sur, con ídem de herederos del finado Berce. Valera; Este, con la plaza de la iglesia nueva de la villa de San Rafael; Oeste, con propiedad de los herederos citados de Reyes Valera. Mide la casa veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de frente por diez metros treinta y dos milímetros de fondo; y el terreno, seis áreas, treinta centímetros y cuarenta decímetros cuadrados. Esta finca vale mil pesos próximamente, no tiene gravámenes y la hubo el vecindario de San Rafael, quien la destinó exclusivamente a escuela de varones, el terreno por compra a Ramón Esquivel Araya y la casa que fué construida en un receso del mismo vecindario, quien la poseyó como por espacio de dieciocho años, hasta el de 1887 en que la Junta de Educación del distrito central de San Rafael, continuó poseyéndola como escuela, hasta la fecha presente.

Quienes tengan derechos en la finca que se trata de inscribir, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 8 de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Srío.

3-1

Provincia de Guanacaste.

Don Juan Felipe Gutiérrez y Moreno, mayor de edad, casado, criador de ganado y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional en la sucesión de don Juan Felipe Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, que fué mayor de edad y de las mismas calidades y vecindario de aquél, se ha presentado ante esta autoridad solicitando a nombre de la sucesión que representa, para que se inscriba en favor de ella información para justificar la posesión por más de cincuenta años, quieta, pacíficamente, sin interrupción y a título de propiedad, del inmueble que se describe así:

"Terreno denominado Santa Bárbara del Zapote, de esta jurisdicción de Nicoya, cantón del mismo nombre, no numerado de la provincia de Guanacaste, de superficie plana y quebrada, que contiene cerránias, montes, ciénagas y sabanas, dedicado a la cría de ganados y a la agricultura, constante como de mil quinientas hectáreas, y lindante: por el Norte, con los Robles Altos y terrenos compuestos de las sucesiones de don Francisco Javier Viales, cuyo segundo apellido ignórase, doña Carmen Viales y Moraga y don Juan José Viales y Cabrera, denominados respectivamente, Las Cañas, San Lázaro y El Rosario; por el Sur, con el cerro grande de La Cebadilla y montes incultos en baldíos nacionales; por el Este, con el cerro llamado "El Pilon", y terrenos denominados "Santa Bárbara de Bejuco", "Monte Galán" y "El Rosario", de pertenencia, respectivamente, de don Lucas Arias, cuyo segundo apellido se ignora, don Venancio Marchena y Matarrita y sucesión de don Juan José Viales y Cabrera; y por el Oeste, con terrenos compuestos, denominados "San Rafael", pertenecientes a los señores Gregorio, Juan, Rafael, Petrona Moraga, cuyos segundos apellidos se ignoran y otras, quebrada llamada del Pochote en medio. El terreno descrito no está enajenado, gravado ni pesa sobre él carga de ninguna especie; fué adquirido por el causante desde tiempo inmemorial, por compra hecha al Rey don Carlos IV; lo han poseído sus descendientes desde su fallecimiento como sus legítimos herederos; y vale cinco mil pesos.

En consecuencia, se publica el presente para que los que tengan derechos que deducir sobre dicho inmueble se presenten a legalizarlos ante esta alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. Provincia de Guanacaste, a seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Rafael Flores.

José Manuel García F.

Blas C. Cárdenas C.

3-v-3.

Comarca de Puntarenas.

Convócase a todos los interesados en la sucesión del que fué Eduvigis Cruz y Soriano, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Chomes, a una reunión general que tendrá lugar en esta oficina, a las doce del día viernes veintiocho del corriente mes, con el objeto de dar a conocer el inventario y avalúo practicados, y los reclamos pendientes a fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros. Publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial.

Alcaldía única de Puntarenas. Setiembre 11 de 1894.

Jesús Montero.

Maul. Ant. Fallas, Srío.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

de los fondos municipales del cantón de Escasú en el mes de Agosto de 1894.

A saldo de Julio.....	\$	23-60	
Del 1º al 31.			
A 36 matanzas de res.....	\$	108-00	
— 5 — de cerdo.....		3-00	
— 3 vinaterías.....		54-00	
— patentes de comercio.....		33-55	
— excarcelaciones.....		9-00	
— orillas de calle.....		34-00	241-55
Suma S. E. ú O.....	\$	265-15	
Ramo de caminos.			
A recaudado <i>sz.</i> 17, 45 y 46.....	\$	4-00	
— para puente de Mulas.....		68-00	\$ 72-00
Por sueldos según <i>oz.</i> 47, 40, 41 y 42.....	\$	110-00	
— útiles de oficina <i>sz.</i> 07, 33, 34 y 39.....		10-25	
— recaudación de boletos de res <i>sz.</i> 07, 32 y 36.....		5-50	
— un edicto <i>sz.</i> 07, 45.....		2-20	
— 1 <i>by.</i> de coñac.....		3-50	\$ 131-45
Saldo en caja.....			133-70
Suma S. E. ú O.....	\$	265-15	

SANTANA.

A saldo de Julio.....	\$	114-65	
— una orilla de calle.....		10-00	
— pulperías.....		6-00	
— excarcelaciones.....		0-75	
— 13 matanzas de res.....		42-00	
— 2 — de cerdos.....		1-20	
— licores extranjeros.....		37-00	
Suma según entero hecho por el Tesorero auxiliar.....			96-95
Suma S. E. ú O.....	\$	211-60	

Por sueldo <i>sz.</i> 07, 81 y 83.....	\$	30-60	
— sobresueldo <i>sz.</i> 07, 82.....		10-00	
— libros talonarios y útiles de oficina <i>sz.</i> 07, 78, 79 y 80.....		9-25	
— regalos a la iglesia según orden 77.....		50-00	
— edicto según <i>oz.</i> 75 y 76.....		2-20	\$ 101-45
Saldo <i>pz.</i> <i>nz.</i> cuenta.....			110-15
Suma S. E. ú O.....	\$	211-60	

Vº Bº

El Presidente Municipal,
ELÍAS SABORÍO.

Tesorería Municipal del cantón de Escasú,—31 de Agosto de 1894.

J. RAMÓN PORRAS.

Cleto Bustamante S.,
Srio.

SESIÓN 12ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, a las cinco y media de la tarde del diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores Robles G., Ibarra, Aguirre y el Gobernador de la comarca, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1º

No habiendo podido asistir el Regidor don Alejandro Molina, se llamó al suplente don Blas Aguirre y ocupó su puesto; igualmente se hizo con el Regidor don Francisco A. Ibarra, una vez que ya venció la licencia que se le había concedido.

Art. 2º

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó en todas sus partes, con excepción del artículo 16º

Art. 3º

Vista la renuncia presentada por el Regidor don Jesús M. Guzmán del cargo de miembro de este Municipio, y tomada en consideración,

SE ACUERDA:

No admitirla y excitar al señor Guzmán para que continúe prestando sus buenos é importantes servicios a esta Corporación, como hasta hoy lo ha hecho: obediendo así a su abnegado patriotismo y sacrificando a la vez parte de sus diarias tareas, caso en que también nosotros nos encontramos.—Comuníquese.

Art. 4º

Traídos a la vista los estados presentados al señor Gobernador por el Tesorero Municipal correspondientes al mes de Junio último, y sometidos a examen,

SE ACUERDA:

Aprobarlos.

Art. 5º

El Regidor Robles G. manifestó: que ha practicado el examen del estado en que se halla el galérón donde se destazan

cerdos, el cual es completamente malo, y que por lo mismo es de imperiosa necesidad su pronta reparación; y que con vista de la lista de gastos presentada por el comisionado don Juan A. Córdoba, ésta asciende por todo gasto a la suma de trescientos veinte pesos (\$ 320-00).

SE ACUERDA:

Ordenar la construcción del edificio donde se destazan cerdos, y comisionar al señor Gobernador para que del mejor modo contrate o ajuste dicho trabajo con el artesano don Juan A. Córdoba, y en su defecto con el que mas convenga a los intereses de la comunidad.

Art. 6º

Leído el informe presentado por los comisionados Guzmán y Robles G., en el cual dan cuenta de haber examinado detenidamente los libros de actas llevados en la Agencia Principal de Policía de esta ciudad, y de cuyo informe resulta:

1º Que se cobraron por multas impuestas a distintas personas desde el mes de Diciembre de 1893 hasta el 10 de Julio de 1894, la suma de mil novecientos diecinueve pesos sesenta y cinco centavos (\$ 1919-65), y que de ésta solamente enteró a la Tesorería Municipal, el señor Agente de Policía don Cleto Herrera, la suma de mil ciento ochenta y siete pesos cincuenta centavos (\$ 1187-50); apareciendo un saldo en su contra de setecientos treinta y dos pesos quince centavos (\$ 732-15).

2º Que de carcelajes se cobraron en el mismo período, seiscientos cuarenta y siete pesos veinticinco centavos (\$ 647-25) y fueron enterados a los fondos respectivos por el citado funcionario solo quinientos cuarenta y nueve pesos (\$ 549-00), quedando por consiguiente otro saldo en su contra de noventa y ocho pesos veinticinco centavos (\$ 98-25);

3º Que todos estos datos se han tomado de los libros respectivos, y examinadas minuciosamente las actas contenidas en ellos;

4º Que discutido el punto,

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Gobernador para que llame, notifique y exija al ex-Agente de Policía de esta ciudad, don Cleto Herrera Paut, el debido pago del saldo que contra él resulta, de ochocientos treinta pesos cuarenta centavos (\$ 830-40) que, durante su período como tal funcionario, dejó de enterar a los fondos municipales.—Comuníquese.

Art. 7º

A moción del señor Gobernador,

SE ACUERDA:

1º Autorizarlo para que haga efectiva la deuda que por impuesto de Rastro es en deber al Tesoro Municipal don J. M. Grajales, cuyo impuesto continuará siendo el mismo que han pagado otros carniceros (\$ 1-00) un peso por cada res destazada; y en caso que dicho señor Grajales no convenga en ello, hacer la liquidación respectiva de su deuda y pasarla a esta Secretaría, y ventilar dicho asunto en vía civil.—Comuníquese.

2º Que todo comerciante de ganado que lo pase por la calle real de la Barranca a Esparta, pagará el impuesto de diez centavos por cabeza, con el objeto de auxiliar la contribución de caminos que corresponde a esta comarca; recomendando al mismo Gobernador para que dé sus órdenes al Policía de la Barranca y éste haga que se cumpla esta disposición, percibiendo dicho impuesto y enterándolo a la Gobernación.

3º Asignar la cantidad de trescientos pesos (\$ 300-00) para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad, que tendrán lugar en los días 15, 16 y 17 del mes de Setiembre venidero próximo; y comisionar a la vez a los señores don Julián Marchena, don Miguel H. Céspedes, don Manuel Amador, don Lorenzo Canessa, don Juan Brénes A., don Agustín Guido, don Martín Castillo, don Manuel Alvarez, don Manuel T. Casares y don Gabriel Salón, para que de común acuerdo con el señor Gobernador, se disponga la manera de llevar a efecto la celebración de dichas fiestas; se coleccionen todas las contribuciones que sean posibles, y en fin dicten las medidas del caso. El señor Gobernador convocará, el día que a bien tenga, a la Junta que ya queda expresada, con el objeto de que nombren su Directorio y den principio a sus labores.—Comuníquese; y

4º Autorizar el pago de la composición de once faroles pertenecientes al alumbrado público de esta ciudad, lo mismo que para la reparación del techo de este edificio.

Art. 8º

A moción del Regidor Robles G.,

SE ACUERDA:

Autorizar el pago de las reparaciones y aumento del edificio que sirve de cárcel en el barrio de Paquera, cuyo encargo para dicho trabajo será el policía de aquel lugar don Nieves Peña, lo mismo que la construcción de un cepo, por estar completamente en mal estado el que ahora existe; debiendo presentar aquel empleado cuentas detalladas para su cancelación.—Comuníquese.

Art. 9º

A moción del señor Gobernador, este Municipio

ACUERDA:

Autorizarlo para que haga uso de todas las facultades concedidas en la ley emitida en 27 de Abril de 1840, con el noble propósito de proteger y ensanchar la agricultura en toda la costa de Cabo Blanco, ramo que hoy se encuentra perdido, puede decirse, debido a los obstáculos que para su desarrollo se le oponen al agricultor: ordenando en primer término que los dueños de ganado lo internen a cinco leguas de distancia, por lo menos, de la costa, y evitar así el perjuicio que pudiera resultar en las labores agrícolas.—Comuníquese.

Art. 10.

Se presentó el Policía de Higiene don Carlos Molina, en

términos suplicatorios solicitando aumento de sueldo, y se resolvió: negativamente.

Art. 11.

Se leyó la nota n.º 409 de 11 de los corrientes, en la que el señor Gobernador se sirve observar y devolver el acta anteriormente celebrada; cuyo motivo lo originó el artículo 16º en que se acordó aumentar a cuarenta pesos el sueldo del Alcalde de la cárcel de esta ciudad; y

SE ACUERDA:

Postergar la resolución correspondiente a las observaciones ya indicadas; devolviéndole las mismas actas para que se sirva darles el debido cumplimiento a lo acordado en ellas; omitiéndose por ahora el cumplimiento del artículo 16º antes citado.—Comuníquese.

Art. 12.

Visto el informe de la comisión nombrada para el examen del terreno que solicitan varios vecinos de esta ciudad, para edificar y cultivar sus respectivos solares, y siendo esto favorable,

SE ACUERDA:

1º Acceder a lo solicitado.

2º Que el señor Gobernador, de acuerdo con la ley de 26 de Febrero de 1840, y por medio de sus subalternos, mande romper y a delinear el terreno que se pide, midiendo a la vez y entregando a cada petionario la parte que le corresponde; y

3º Notificar este acuerdo a don Juan Félix Bonilla, quien mandó cercar el terreno de que hoy dispone este Municipio.—Comuníquese.

A las 9 de la noche se cerró la sesión.

Es copia.

Secretaría Municipal. Puntarenas, 23 de Julio de 1893.

MANL. ANTº FALLA,
Srio.

AVISO.

A todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes a este cantón, que deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes próximo entrante: Ley de 8 de Junio de 1888. Gobernación de la provincia de San José, 15 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

AVISO.

A todas las personas que durante el próximo trimestre deben satisfacer impuestos municipales, se les previene que éstos deben ser enterados en la Tesorería Municipal de este cantón, dentro de los primeros quince días del entrante mes de Octubre, quedando incursos en las penas de ley los morosos. Gobernación de la provincia de Cartago. Setiembre 17 de 1894.

DEMT. TINOCO.

AVISO.

Debidamente autorizado y con el objeto de disminuir en cuanto sea posible la plaga de ratas que ha invadido la población, esta autoridad pagará cinco centavos por cada una que se le presente muerta.

Todos los días de 8 a 10 a. m., en el patio del edificio de la Gobernación, habrá un hombre encargado de recibir y pagar las que se le presenten.

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 19 de Setiembre de 1894.

15 v.—1

NAZARIO TOLEDO.

ANUNCIOS.

JUNTA DE ACCIONISTAS.

Santa Rosa Coffe Estates Company
de Costa Rica.

Se convoca a junta general de accionistas de la mencionada Sociedad para el Domingo 30 del corriente mes, a las 12 m. en la oficina de los señores W. J. Field y C.º

Se suplica la asistencia de los socios.

ANGEL MIGUEL VELÁZQUEZ, Presidente.

JESÚS SALAZAR R, Secretario.

VÍCTOR GUTIÉRREZ U, Tesorero.

8.....1.

Alcance á La Gaceta n. 218.

San José, Setiembre 20 de 1894.

Nº 2.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,
DECRETA:

Artículo 1º—Se fija en \$ 6008692-72 (seis millones ocho mil seiscientos noventa y dos pesos setenta y dos centavos) el monto total de los egresos de la Administración Pública para el año fiscal de 1894 á 1895.

Artículo 2º—Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida en la proporción siguiente, y con arreglo al detalle que se acompaña.

En la Cartera de Gobernación.....	\$ 459320-00
En la Cartera de Policía.....	171450-75
En la Cartera de Fomento.....	484818-00
En la Cartera de Relaciones Exteriores...	52060-00
En la Cartera de Justicia.....	250000-00
En la Cartera de Culto.....	23996-00
En la Cartera de Beneficencia.....	55800-00
En la Cartera de Instrucción Pública....	531441-00
En la Cartera de Guerra.....	392781-50
En la Cartera de Policía de Orden y Seguridad.....	216400-00
En la Cartera de Marina.....	54140-00
En la Cartera de Hacienda y Comercio..	289757-40
En Explotación de Monopolios.....	600000-00
En Crédito Nacional..	156069-84
En Deuda Exterior...	1275000-00
En gastos diversos....	995658-23

Presupuesto general de gastos para el año económico de 1894 á 1895.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

PODER LEGISLATIVO.

Congreso Constitucional.

	Al mes.	En 3 meses.
Sueldo del Presidente. \$	500-00	
Sueldo de 2 Secretarios á \$ 350-00 c/u	700-00	
Sueldo de 29 Diputados á \$ 250 c/u...	7250-00	
Para gastos de 22 Diputados de provincia y comarca á \$50-00 c/u.....	1100-00	
Para gastos de viaje de 2 Diputados de Puntarenas á \$ 100-00 c/u.....		\$ 200-00
Para gastos de viaje de 3 Diputados de Guanacaste á \$ 150 00 c/u.....		450-00
Sueldo del Oficial Mayor y Redactor del Diario de Sesiones...	200-00	
Sueldo del taquígrafo..	150-00	
Sueldo del 2º Oficial Mayor.....	100-00	
Sueldo del 1er. escri-		

	Al mes.	Al año.
biente.....	75-00	
Sueldo de 3 escribientes á \$ 60-00 c/u...	180-00	
Sueldo del portero....	45-00	
	\$ 10300-00	\$ 30900-00
<i>Comisión Permanente.</i>		
Sueldo de 5 Diputados á \$ 150-00 c/u.....	\$ 750-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	100-00	
Sueldo del Oficial Auxiliar Archivero.....	75-00	
Servicio de la portería	45-00	
	\$ 970-00	\$ 8730-00
<i>Poder Ejecutivo.</i>		
Sueldo del Presidente de la República....	\$ 1000-00	
Para gastos de viaje y representación		\$ 6000-00
Sueldo del Secretario particular.....	250-00	
Sueldo del taquígrafo-escribiente.....	100-00	
Sueldo del portero....	40-00	
	\$ 1390-00	\$ 16680-00
<i>Secretaría de Gobernación.</i>		
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 500-00	
Sueldo del Subsecretario.....	250-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	150-00	
Sueldo del escribiente archivero y revisor de cuentas.....	100-00	
Sueldo de 2 escribientes uno á \$ 60-00 y otro á \$ 50-00	110-00	
Sueldo del portero....	40-00	
Sueldo del conserje del Palacio Nacional....	45-00	
	\$ 1195-00	\$ 14340-00
<i>Gobernación de San José.</i>		
Sueldo del Gobernador \$	300-00	
Sueldo del Secretario..	100-00	
Sueldo de 1 escribiente archivero.....	60-00	
Sueldo del 1er. escribiente.....	60-00	
Sueldo de 2 escribientes á \$ 50-00 c/u...	100-00	
Sueldo del portero....	30-00	
Sueldo del Jefe Político de Desamparados	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Goicoechea..	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Aserrí.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Escasú.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Puriscal.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Tarrazú.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Mora.....	70-00	
	\$ 1140-00	\$ 13680-00
<i>Gobernación de Alajuela.</i>		
Sueldo del Gobernador \$	250-00	
Sueldo del Secretario..	80-00	
Sueldo del 1er. escribiente.....	50-00	
Sueldo del 2º escribiente.....	40-00	

	Al mes.	Al año.
Sueldo del 3er. escribiente.....	35-00	
Sueldo del 4º escribiente.....	30-00	
Sueldo del portero....	20-00	
Sueldo del Jefe Político de San Mateo	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Atenas.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político de San Ramón.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político Grecia.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político del Naranjo.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Palmares.....	70-00	
	\$ 925-00	\$ 11100-00
<i>Gobernación de Cartago.</i>		
Sueldo del Gobernador \$	250-00	
Sueldo del Secretario..	80-00	
Sueldo del 1er. escribiente.....	50-00	
Sueldo del 2º escribiente.....	40-00	
Sueldo del 3er. escribiente.....	35-00	
Sueldo del portero....	20-00	
Sueldo del Jefe Político de La Unión.....	70-00	
Sueldo del Jefe Político del Paraíso.....	70-00	
	\$ 615-00	\$ 7380-00
<i>Gobernación de Heredia.</i>		
Sueldo del Gobernador \$	250-00	
Sueldo del Secretario..	80-00	
Sueldo del 1er. escribiente.....	50-00	
Sueldo del 2º escribiente.....	40-00	
Sueldo del 3er. escribiente.....	30-00	
Sueldo del portero....	20-00	
Sueldo del Jefe Político de Barba	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Santo Domingo..	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Santa Bárbara..	70-00	
Sueldo del Jefe Político San Rafael.....	70-00	
	\$ 750-00	\$ 9000-00
<i>Gobernación de Puntarenas.</i>		
Sueldo del Gobernador \$	250-00	
Sueldo del Secretario..	80-00	
Sueldo del 1er. escribiente	50-00	
Sueldo del 2º escribiente.....	40-00	
Sueldo del portero....	20-00	
Sueldo del Jefe Político de Golfo Dulce....	100-00	
Sueldo del Secretario de la Jefatura Política de Golfo Dulce..	30-00	
Sueldo del Jefe Político de Esparta.....	70-00	
	\$ 640-00	\$ 7680-00
<i>Gobernación de Guanacaste.</i>		
Sueldo del Gobernador	250-00	
Sueldo del Secretario..	80-00	
Sueldo del 1er. escribiente.....	40-00	
Sueldo del 2º escribiente.....	35-00	
Sueldo del portero....	20-00	
Para alquiler de local..	23-00	

	Al mes.	Al año.		Al mes.	Al año.		Al mes.	Al año.
Sueldo del Jefe Político de San Cruz.....	70-00		del taller.....	85-00		Sueldo del Administrador de San Mateo	20-00	
Sueldo del Jefe Político de Nicoya.....	70-00		Sueldo de 3 prensistas según tarifa.....	335-00		Sueldo del Administrador de Palmares..	10-00	
Sueldo del Jefe Político de Bagaces.....	70-00		Sueldo de 17 cajistas ..	1350-00		Sueldo del Administrador del Desmonte.....	15-00	
Sueldo del Jefe Político de Cañas.....	70-00		Sueldo de 4 aprendices	60-50		Sueldo del Administrador de Cartago..	70-00	
Sueldo del Jefe Político de Carrillo.....	70-00		Sueldo del portero....	40-00		Sueldo del Administrador de La Unión	15-00	
	\$ 798-00	\$ 9576-00	Sueldo del prensista del litógrafo, según contrato.....	135-00		Sueldo del Administrador del Paraíso.....	10-00	
<i>Gobernación de Limón.</i>			Sueldo del dibujante..	150-00		Sueldo del Administrador de Juan Vinas.....	10-00	
Sueldo del Gobernador \$	300-00		Sueldo del auxiliar de la litografía.....	100-00		Sueldo del Administrador de Heredia..	70-00	
Sueldo del Secretario..	100-00		Para recompensar trabajos de los alumnos de la litografía.....	75-00		Sueldo del Administrador de Santo Domingo.....	10-00	
Sueldo del escribiente pertero.....	50-00		Sueldo del Jefe de la Encuadernación.....	100-00		Sueldo del Administrador de Barba....	10-00	
Sueldo del Jefe Político de Talamanca....	150-00		Sueldo de 3 encuadernadores primeros á \$ 60-00 c/u.....	180-00		Sueldo del Administrador de Santa Bárbara.....	10-00	
Pensión del cacique...	40-00		Sueldo de 3 encuadernadores segundos á \$ 40-00 c/u.....	120-00		Sueldo del Administrador de San Rafael.....	10-00	
	\$ 640-00	\$ 7680-00	Sueldo de un aprendiz	25-00		Sueldo del Administrador de San Joaquín.....	5-00	
<i>Registro Público.</i>			Sueldo del foliador....	60-00		Sueldo del Administrador de Liberia..	60-00	
Sueldo del Registrador General.....	\$ 300-00		Para la formación de Indices.....	50-00		Sueldo del Administrador de Bagaces..	10-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	150-00		Para gastos pequeños..	200-00		Sueldo del Administrador de Santa Cruz	5-00	
Sueldo de 4 Registradores de Partido á \$ 150-00 c/u.....	600-00			\$ 4090-50	\$ 49086-00	Sueldo del Administrador de Nicoya ..	5-00	
Sueldo de 1 Certificador.....	150-00		<i>Dirección General de Correos.</i>			Sueldo del Administrador del Bebedero	10-00	
Sueldo del Tesorero archivero.....	150-00		Sueldo del Director General.....	\$ 250-00		Sueldo del Administrador del Sardinal..	10-00	
Sueldo del Registrador de Personas.....	100-00		Sueldo del Secretario..	125-00		Sueldo del Administrador de Puntarenas.....	100-00	
Sueldo del oficial del Diario.....	100-00		Sueldo del Jefe del Departamento de Certificados.....	100-00		Sueldo del Administrador de Esparta....	20-00	
Sueldo de 2 auxiliares de Partido á \$75-00 c/u.....	150-00		Sueldo del asistente del Departamento de Certificados	90-00		Sueldo del Administrador de Los Quemados.....	5-00	
Sueldo del oficial del Protocolo de Cédulas.....	60-00		Sueldo del oficial 1º	90-00		Sueldo del Administrador de Limón....	185-00	
Sueldo del Manifestador.....	60-00		Sueldo del oficial 2º	90-00		Sueldo del Administrador de Jiménez...	5-00	
Sueldo de 5 escribientes á \$ 50-00 c/u..	250-00		Sueldo del oficial 3º	70-00		Sueldo del Administrador de Reventazón.....	5-00	
Sueldo del oficial de Indices.....	60-00		Sueldo del portero....	40-00		Sueldo del Administrador de Siquirres..	5-00	
Sueldo de un escribiente.....	35-00		Sueldo del Administrador de Desamparados.....	10-00		Sueldo del Administrador de Matina... ..	5-00	
Sueldo del portero.....	30-00		Sueldos de Administrador de Escasú... ..	10-00		Sueldo del Ayudante de Puntarenas.....	40-00	
	\$ 2195-00	\$ 26340-00	Sueldo del Administrador de Mora....	5-00		Sueldo del posta de San José á Escasú..	17-00	
<i>Registro Central del Estado Civil.</i>			Sueldo del Administrador de Aserrí ...	5-00		Sueldo del posta de San José Aserrí y carrera.....	35-00	
Sueldo del Registrador \$	250-00		Sueldo del Administrador de Guadalupe.....	10-00		Sueldo del posta de San José á San Isidro.....	15-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	125-00		Sueldo del Administrador del Puriscal..	10-00		Sueldo del posta de San José al Puriscal	60-00	
Sueldo de 6 escribientes á \$ 60-00 c/u....	360-00		Sueldo del Administrador de San Marcos.....	5-00		Sueldo del posta de San José á Alajuelita.....	15-00	
Sueldo del Tesorero de la Junta de Caridad como auxiliar.....	30-00		Sueldo del Administrador de Santa María.....	5-00		Sueldo del posta de de San José á Santa María.....	30-00	
Sueldo del portero.....	30-00		Sueldo del Administrador de Curridabat.....	5-00		Sueldo del posta de San José á Graitil..	15-00	
	\$ 795-00	\$ 9540-00	Sueldo del Administrador de Santa Ana	5-00		Sueldo del posta de Terraba.....	25-00	
<i>Imprenta Nacional.</i>			Sueldo del Administrador de San Juan	5-00		Sueldo del posta de Heredia á Santo Domingo.....	12-00	
Sueldo del Redactor Oficial.....	\$ 100-00		Sueldo del Administrador de San Vicente.....	5-00		Sueldo del posta de Heredia á Santa Bárbara.....	25-00	
Sueldo del Director...	200-00		Sueldo del Administrador de San Isidro...	5-00		Sueldo del posta de Heredia á San Rafael.....	7-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	150-00		Sueldo del Administrador del Mojón...	5-00				
Sueldo del auxiliar y corrector.....	125-00		Sueldo del Administrador de Alajuela...	70-00				
Sueldo del Contador..	55-00		Sueldo del Administrador de Alajuela.....	5-00				
Sueldo del corrector..	100-00		Sueldo del Administrador de Grecia....	15-00				
Sueldo del archivero almacénista.....	80-00		Sueldo del Administrador del Naranjo...	15-00				
Sueldo del prensista especial.....	65-00		Sueldo del Administrador de San Ramón.....	15-00				
Sueldo del fogonero..	65-00		Sueldo del Administrador de Atenas ..	20-00				
Sueldo del repartidor de pliegos.....	40-00							
Sueldo del formador de La Gaceta.....	45-00							
Sueldo del Inspector								

	Al mes.	Al año.		Al mes.	Al año.		Al mes.	Al año.
Sueldo del posta de Heredia á San Antonio.....	20-00		beria.....	8-00		" " ta 5º	100-00	
Sueldo del posta de Heredia á San Isidro.....	20-00		Para gastos extraordinarios de la Dirección.....	50-00		" " telegrafista 6º	100-00	
Sueldo del posta de Heredia á Sarapiquí.....	20-00			\$ 4804-50	\$ 57654-50	" " telegrafista nocturno	100-00	
Sueldo del posta de Juan Viñas á Infiernillo.....	25-00		DIRECCIÓN GENRAL DE TELÉGRAFOS.			" " auxiliar	80-00	
Alajuela á Grecia.....	70-00		Sueldo del Director General.....	\$ 250-00		" " de 1 telegrafista en 3 meses. del receptor de telegramas para transmitir el receptor de telegramas para despachar.....	70-00	400-00
Sueldo del posta de Alajuela á San Pedro.....	20-00		" " portero	40-00		" " del proveedor y auxiliar del trasmisor.....	60-00	
Sueldo del posta de Alajuela á Puntarenas.....	800-00		" " inspector de la 1ª sección telegráfica.....	125-00		" " de 6 mensajeros á \$ 40-00 cju.....	240-00	
Sueldo del posta de Atenas á San Ramón.....	75-00		Sueldo del inspector de la 2ª sección telegráfica.....	100-00		<i>Escazú.</i>		
Sueldo del posta de Naranjo á Grecia.....	35-00		Sueldo del inspector de la 3ª sección telegráfica.....	100-00		" del telegrafista.....	40-00	
Sueldo del posta de Naranjo á San Carlos.....	50-00		<i>Limón.</i>			" " mensajero.....	10-00	
Sueldo del posta de Puntarenas á Quemados y Mina Unión.....	60-00		Sueldo del telegrafista 1º	150-00		<i>Santa Ana.</i>		
Sueldo del posta de Liberia á Sardinal.....	12-00		" " telegrafista 2º	125-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00	
Sueldo del posta de Liberia á Bebedero.....	75-00		" " de 2 mensajeros á \$ 40-00 cju.....	80-00		" " mensajero.....	8-00	
Sueldo del posta de Liberia á Rivas (4 viajes).....	36-00		<i>Juan Viñas.</i>			<i>Mora.</i>		
Sueldo del posta de Nicoya á Santa Cruz.....	35-00		Sueldo del telegrafista.....	70-00		" del telegrafista.....	50-00	
Sueldo del posta de Nicoya á La Mansión.....	25-00		" " mensajero.....	12-00		" del mensajero.....	8-00	
Sueldo del posta de Santa Cruz á Ballena.....	15-00		<i>Paraíso.</i>			<i>Puriscal.</i>		
Sueldo del posta de Las Cañas al Bebedero.....	25-00		Sueldo del telegrafista.....	45-00		" del telegrafista.....	60-00	
Posta vapor á Puntarenas.....	350-00		" " mensajero.....	8-00		" del mensajero.....	8-00	
Ambulante de Limón á Carrillo.....	70-00		<i>Cartago.</i>			<i>Santo Domingo</i>		
2 Ambulantes de Limón á San José á \$ 60-00 cju.....	120-00		Sueldo del telegrafista 1º	80-00		Sueldo del telegrafista.....	55-00	
Ambulante de San José á Cartago.....	45-00		" " telegrafista 2º	75-00		" " mensajero.....	10-00	
Ambulante de San José á Alajuela.....	45-00		" " auxiliar	50-00		<i>San Isidro de Heredia.</i>		
Sueldo del correo de Limón á Old Harbour.....	125-00		" " de 2 mensajeros uno á \$ 20-00 y otro á \$ 15-00	35-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00	
Sueldo del correo de Old Harbour á San Bernardo.....	20-00		<i>La Unión.</i>			" del mensajero.....	8-00	
Sueldo de 6 carteros de San José á \$ 40-00 cju.....	240-00		Sueldo del telegrafista.....	50-00		<i>Heredia.</i>		
Sueldo de 1 cartero de Heredia.....	30-00		" " mensajero.....	10-00		" del telegrafista 1º	75-00	
Sueldo de 1 cartero de Alajuela.....	20-00		<i>San Isidro.</i>			" del telegrafista 2º	70-00	
Sueldo de 1 cartero y portavalijas de Alajuela.....	15-00		Sueldo del telegrafista.....	45-00		" del auxiliar	50-00	
Sueldo de 2 carteros de Cartago á \$ 20-00 cju.....	40-00		" " mensajero.....	8-00		" de 2 mensajeros á \$ 15-00 cju.....	30-00	
Sueldo de 1 cartero de Puntarenas.....	17-00		<i>San Vicente.</i>			<i>San Rafael.</i>		
Sueldo de 1 cartero de Liberia.....	15-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00	
Sueldo de 1 cartero de Limón.....	15-00		" " mensajero.....	8-00		" " mensajero.....	8-00	
Sueldo de 1 portavalijas de San José.....	50-00		<i>Guadalupe.</i>			<i>Barba.</i>		
Sueldo de 1 portavalijas de Heredia.....	10-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00		" del telegrafista.....	45-00	
Sueldo de 1 portavalijas de La Unión.....	5-00		" " mensajero.....	8-00		" " mensajero.....	8-00	
Sueldo de 1 portavalijas de Curridabat.....	5-00		<i>Curridabat.</i>			<i>Santa Bárbara.</i>		
Para alquiler de local de la oficina de Cartago.....	15-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00	
Para alquiler de local de la oficina de Li-			" " mensajero.....	8-00		" " mensajero.....	8-00	
			<i>San Marcos.</i>			<i>San Antonio.</i>		
			Sueldo del telegrafista.....	65-00		Sueldo del telegrafista.....	40-00	
			" " mensajero.....	8-00		" " mensajero.....	8-00	
			<i>Aserrí.</i>			<i>Alajuela.</i>		
			Sueldo del telegrafista.....	45-00		" del telegrafista 1º	80-00	
			" " mensajero.....	8-00		" del telegrafista 2º	75-00	
			<i>Desamparados.</i>			" del auxiliar	50-00	
			Sueldo del telegrafista.....	40-00		" de 2 mensajeros, uno \$ 20-00 y otro \$ 15-00	35-00	
			" " mensajero.....	8-00		<i>Sabanilla.</i>		
			<i>San José.</i>			Sueldo del telegrafista.....	40-00	
			Sueldo del telegrafista 1º	120-00		" " mensajero.....	8-00	
			" " telegrafista 2º	100-00				
			" " telegrafista 3º	100-00				
			" " telegrafista 4º	100-00				
			" " telegrafista.....					

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I

SECRETARÍA.

Table with columns 'Al mes.' and 'Al año.' listing salaries for 'Oficial Mayor', 'Id. auxiliar', 'Escribiente', and 'Escribiente y portero'.

II

Instituto Físico Geográfico.

Table listing salaries for 'Director', 'Botánico', and 'Secretario'.

III

Bibliotecas Públicas.

SAN JOSÉ.

Table listing salaries for 'Bibliotecario de la Nacional', 'Auxiliar', 'Otro id.', 'Id. encargado del servicio nocturno', 'Portero', and 'Alquiler local, según contrato'.

ALAJUELA.

Table listing salaries for 'Bibliotecario' and 'Portero'.

CARTAGO.

Table listing salaries for 'Bibliotecario' and 'Portero'.

IV

Liceo de Costa Rica.

Table listing salaries for 'Director', 'Profesor Michaud', 'Id. Rodríguez', 'Id. Reitz', and other staff members.

V

Becas en el extranjero.

Table listing 'Sostenimiento de 10 bequistas' and 'Cambio de moneda'.

VI

Instituto de Alajuela.

Table listing salaries for 'Director y profesor de Castellano', 'Profesor de Matemáticas', and 'Id. de Francés y Ciencias'.

Al mes.

Al año.

Table listing salaries for 'Naturales', 'Id. de Geografía é Historia', 'Id. de Latín y Griego', 'Id. de Filosofía y Secretario', 'Id. de Inglés', 'Id. de Gimnástica', and 'Portero'.

VII

Instituto de Cartago.

Table listing salaries for 'Director y profesor de Matemáticas', 'Secretario y profesor de Castellano', 'Inspector y profesor de Francés, Botánica é Historia', 'Profesor de Filosofía, Retórica y Poética', and other staff.

VIII

Colegio Superior de Señoritas.

Table listing salaries for 'Directora', 'Una profesora ordinaria', and various teaching staff.

IX

Subvenciones.

Table listing 'A las escuelas establecidas en el Hospicio de Huérfanos de esta ciudad.', 'Para educación de los jóvenes Evaristo Calderón, Francisco Mora y Salustio Quirós', and 'Para la educación de don Claudio González'.

Educación Común.

Inspección General de Enseñanza de la República y oficinas anexas.

Table listing salaries for 'Inspector General y Jefe de las oficinas anexas', 'Secretario y Jefe de la Estadística Escolar', 'Jefe de la Estadística Escolar', 'Escribiente', 'Almacenista Tenedor de Libros', 'Portero y guardaalmacén', and 'Gastos de locomoción'.

Provincia de San José.

INSPECCIÓN DE ESCUELAS.

Table listing 'Inspector de Escuelas de la provincia'.

Al mes.

Al año.

Table listing salaries for 'Secretario y auxiliar', 'Auxiliar-visitador', 'Escribiente', 'Portero', and 'Gastos de locomoción'.

Cantón de San José.

SAN JOSÉ.

Table listing salaries for 'Director de la Escuela Graduada de varones', 'maestros según contrato', 'id. a \$ 90-00 cju.', 'id. a \$ 60-00 cju.', 'id. a \$ 40-00 cju.', 'Secretario', 'portero', 'Alquiler de local según contrato', 'Directora de la Escuela Graduada de varones núm. 1.', 'maestro y Secretario', '8 maestras a \$ 40-00 cju.', 'Portera', 'Directora de la Escuela Graduada de niñas núm. 2.', '10 maestras a \$ 40-00 cju.', 'Portera', 'Directora de la Escuela Elemental de varones', 'Maestra y Secretaria', '6 maestras a \$ 40-00 cju.', and 'Portero'.

Maestros especiales para estas escuelas.

Table listing salaries for '2 maestros de canto a \$ 50-00 cju.', 'maestro de Gimnástica', 'id. de Dibujo', and '2 maestras de labores a \$ 40-00 cju.'.

SAN ISIDRO.

Table listing salaries for 'Maestro Director', '2º maestro', 'Maestra Directora', and '2ª maestra'.

SAN JUAN.

Table listing salaries for 'Maestro Director', '2 id. a \$ 35 cju.', 'id. a \$ 30 cju.', 'Maestra Directora', 'id. según contrato', 'id.', and 'id. a \$ 25 cju.'.

SAN VICENTE.

Table listing salaries for 'Maestro Director', '2 maestros a \$ 35 cju.', 'id.', 'Maestra Directora', '2ª maestra', and '2 maestros a \$ 30 cju.'.

ALAJUELITA.

Table listing salaries for 'Maestro Director', '2 id. a \$ 35 cju.', 'Maestra Directora', '2ª maestra', and '3ª id.'.

CURRIDABAT.

Table listing salaries for 'Maestro Director', '2 maestros a \$ 35 cju.', 'id.', 'Maestra Directora', '2ª maestra', and '3ª id.'.

Al mes.		Al año.	BARBACOAS.		Al año.	Al mes.		Al año.
LA CRUCA.						La Uruca, Fiedades.		
Maestro Director.....	\$ 35-00		Maestra de la escuela mixta....	\$ 40-00	\$ 480-00	Maestro Director.....	\$ 35-00	
2º maestro.....	25-00					Maestra Directora.....	30-00	
Maestra Directora.....	30-00		Cantón de Aserri.				\$ 65-00	\$ 780-00
2ª maestra.....	20-00					CANTÓN DE MORA.		
	\$ 110-00	\$ 1320-00				Paaza.		
SAN SEBASTIAN.						Maestro Director.....		
Maestra Directora.....	\$ 30-00	\$ 360-00				2º Maestro.....		
EL ZAPOTE.						8er. id.....		
Maestro Director.....	\$ 35-00					Maestra Directora.....		
2º maestro.....	25-00					2º Maestra.....		
Maestra Directora.....	30-00				\$ 295-00	\$ 3540-00		
2ª maestra.....	20-00					Tabarcia.		
	\$ 110-00	\$ 1320-00				Maestro Director.....		
SAN PEDRO.						Maestra Directora.....		
Maestro Director.....	\$ 35-00							
2º maestro.....	30-00							
3º id.....	25-00							
Maestra Directora.....	30-00							
2 id á \$ 20 cju.....	40-00							
	\$ 160-00	\$ 1920-00						
SABANILLA.						El Guayabo.		
Maestro Director.....	\$ 35-00					Maestro Director.....		
2º maestro.....	25-00					Maestra Directora.....		
Maestra Directora.....	30-00							
2ª maestra.....	20-00							
	\$ 110-00	\$ 1320-00						
SAN JERÓNIMO.						CANTÓN DE TARRAZÚ.		
Maestro Director.....	\$ 35-00					San Marcos		
Maestra Directora.....	30-00					Maestro Director.....		
Ayudante de párvulos.....	20-00					2º Maestro.....		
	\$ 85-00	\$ 1020-00				Maestra Directora.....		
LAS PAVAS.								
Maestro Director.....	\$ 35-00							
2º maestro.....	25-00							
Maestra Directora.....	30-00							
	\$ 90-00	\$ 1080-00						
DOS RIOS.						Santa Maria.		
Maestro Director.....	\$ 35-00					Maestro Director.....		
Maestra Directora.....	30-00					2º Maestro.....		
	\$ 65-00	\$ 780-00				Maestra Directora.....		
EL HATILLO.								
Maestro Director.....	\$ 35-00							
2º maestro.....	25-00							
Maestra Directora.....	30-00							
	\$ 90-00	\$ 1080-00						
LOS CEDROS.						San Pablo.		
Maestro Director.....	\$ 35-00					Maestro Director.....		
Maestra Directora.....	30-00					Maestra Directora.....		
	\$ 65-00	\$ 780-00						
SAN GABRIEL.						CANTÓN DE GOICOECHEA.		
Maestra de la escuela mixta....	\$ 30-00	\$ 360-00				Guadalupe.		
MATA REDONDA						1 Maestro Director.....		
Maestra de la escuela mixta....	\$ 30-00	\$ 360-00				2 Maestros á \$ 35-00 cju.....		
Cantón de Puriscal.						1 Maestro.....		
SANTIAGO.						1 Maestro.....		
Maestro Director.....	\$ 50-00					1 Maestra Directora.....		
2º maestro.....	25-00					2 Maestras á \$ 30-00 cju.....		
Maestra Directora.....	40-00					1 Maestra.....		
2ª maestra.....	20-00							
	\$ 135-00	\$ 1620-00						
						Mata de Plátano.		
						Maestra de la Escuela Mixta..		
						Ipis.		
						Maestra de la Escuela Mixta..		
						PROVINCIA DE ALAJUELA		
						CANTÓN DE ALAJUELA.		
						Alajuela.		
						Inspector de Escuelas.....		
						Secretario auxiliar.....		
						Portero.....		
						Gastos de locomoción.....		
						Alquiler de local.....		
						\$ 315-00		
						\$ 3780-00		
						ESCUELAS COMUNES.		
						Ciudad.		
						Director de la Escuela Gradua-		
						da de varones.....		
						7 Maestros á \$ 60-00 cju.....		
						Portero.....		
						Directora de la Escuela Gra-		
						duada de niñas.....		
						1 Maestro.....		
						8 Maestras á \$ 40-00 cju.....		
						Profesora de labores de mano.		
						id. id. calistenia.....		
						id. id. de canto para		
						ambas Escuelas é		
						Instituto.....		
						60-00		
						Profesor de dibujo para ambas		

Al mes.		Al año.	Al mes.		Al año.	Al mes.		Al año.
Escuelas.....			CANTÓN DE GRECIA.			Santiago Norte.		
Portera de la Escuela de niñas			Grecia.			Santiago Sur.		
	50-00		Maestro Director.....			Maestro.....		
	30-00			\$ 75-00		\$ 35-00	\$ 420-00	
	\$ 1315-00	\$ 15780-00	2º	Maestro.....		\$ 35-00		
San Pedro.			3	Maestros á \$ 30-00 cju.....		90-00		
Maestro Director.....			2ª	Maestra Directora.....		50-00		
	\$ 35-00			30-00		30-00		
2º	Maestro.....		3	Maestras á \$ 25-00 cju.....		75-00		
	25-00			Maestro de canto para ambas				
	Maestra Directora.....			Escuelas.....		20-00		
	30-00					\$ 375-00	\$ 4500-00	
2ª	Maestra.....		San Jerónimo.			Concepción.		
	20-00		Maestro.....			Maestro.....		
	\$ 110-00	\$ 1320-00		\$ 35-00		\$ 35-00		
Sabanilla.				Maestra.....		30-00		
Maestro Director.....						\$ 65-00	\$ 780-00	
	\$ 35-00		Santa Gertrudis.			Piedades Sur.		
2º	Maestro.....		Maestro Director.....			Maestro.....		
	25-00			\$ 35-00		\$ 35-00		
	Maestra.....			Maestro.....		30-00		
	30-00			Maestra.....		30-00		
	\$ 90-00	\$ 1080-00				\$ 65-00	\$ 780-00	
San Rafael.			Sarchí Sur.			CANTÓN DEL NARANJO		
Maestro Director.....			Maestro.....			Naranjo		
	\$ 35-00			\$ 35-00		Maestro Director.....		
2ª	Maestro.....			Maestra.....			\$ 75-00	
	25-00					I	".....	35-00
	Maestra.....					I	Maestra Directora.....	30-00
	30-00						50-00	
	\$ 90-00	\$ 1080-00				I	".....	30-00
San Jose.						2	" á \$ 25-00 cju.....	50-00
Maestro.....								\$ 270-00
	\$ 35-00							\$ 3240-00
	Maestra.....					San Juanillo		
	30-00					Maestro.....		
	\$ 65-00	\$ 780-00					\$ 35-00	
San Antonio.							Maestra.....	30-00
Maestro.....								\$ 65-00
	\$ 35-00							780-00
	Maestra.....					San Miguel		
	30-00					Maestro.....		
	\$ 65-00	\$ 780-00					\$ 35-00	
Santiago del Este.							Maestra.....	30-00
Maestro Director.....								\$ 65-00
	\$ 35-00							780-00
2º	Maestro.....					Candelaria		
	25-00					Maestro Director.....		
	Maestra Directora.....						\$ 50-00	
	30-00					2	" á \$ 25-00 cju.....	50-00
2ª	id.....						Maestra Directora.....	30-00
	20-00							20-00
	\$ 110-00	\$ 1320-00						\$ 150-00
Concepción.								1800-00
Maestro.....						Zarcero		
	\$ 35-00					Maestro.....		
	Maestra.....						\$ 35-00	
	30-00						Maestra.....	30-00
	\$ 65-00	\$ 780-00						\$ 65-00
Desamparados.								780-00
Maestro.....						Baranca		
	\$ 35-00					Maestro.....		
	Maestra.....						\$ 35-00	
	30-00						Maestra.....	30-00
	\$ 65-00	\$ 780-00						\$ 65-00
Carrillos.								780-00
Maestro.....						Concepción		
	\$ 35-00					Maestra de la escuela mixta.....		
	Maestra.....						\$ 30-00	360-00
	30-00					Guadalupe		
	\$ 65-00	\$ 780-00				Maestra de la escuela mixta.....		
Turricares.							\$ 30-00	360-00
Maestra de la Escuela Mixta..						CANTÓN DE ATENAS		
	\$ 30-00	\$ 360-00				Atenas		
Itiquis.						Maestro Director.....		
Maestra de la Escuela Mixta..							\$ 75-00	
	\$ 30-00	\$ 360-00				I	".....	35-00
Tumbor.						2	" á \$ 30-00 cju.....	60-00
Maestra de la Escuela Mixta..							Maestra Directora.....	50-00
	\$ 30-00					I	".....	30-00
2ª	Maestra de la Escuela Mixta..					2	" á \$ 25-00 clu.....	50-00
	20-00							\$ 300-00
	\$ 50-00	\$ 600-00						3600-00
Tuetal.						CANTÓN DE SAN RAMÓN.		
Maestro Director.....						San Pedro de la Unión.		
	\$ 35-00					Maestro.....		
2º	Maestro.....					Maestra.....		
	25-00						\$ 35-00	
	Maestra.....						Maestra.....	30-00
	30-00							\$ 65-00
	\$ 90-00	\$ 1080-00						\$ 780-00
Carrizal.						San Juan.		
Maestra de la Escuela Mixta..						Maestra Directora.....		
	\$ 30-00	\$ 360-00					\$ 30-00	
Las Animas.							Maestra.....	20-00
Maestra de la Escuela Mixta..								\$ 50-00
	\$ 30-00	\$ 360-00						\$ 600-00
El Coco.						Cirri.		
Maestro de la Escuela Mixta..						Maestro Director.....		
	\$ 30-00						\$ 35-00	
2º	Maestro de la Escuela Mixta..					2º	Maestro.....	25-00
	20-00						Maestra Directora.....	30-00
	\$ 50-00	\$ 600-00				2ª	maestra.....	20-00
Tacacori.								\$ 110-00
Maestra de la Escuela Mixta..								\$ 1320-00
	\$ 30-00	\$ 360-00				CANTÓN DE SAN RAMÓN.		
Maestra de la Escuela Mixta..						Maestro Director.....		
	\$ 30-00	\$ 360-00					\$ 75-00	
El Coco.						2	Maestros á \$ 40-00 cju.....	80-00
Maestro de la Escuela Mixta..						3	Maestros á \$ 30-00 cju.....	90-00
	\$ 30-00						Maestra Directora.....	50-00
2º	Maestro de la Escuela Mixta..					1	Maestra.....	30-00
	20-00					3	Maestras á \$ 25-00 cju.....	75-00
	\$ 50-00	\$ 600-00					Maestro de canto para ambas	
Tacacori.							Escuelas.....	20-00
Maestra de la Escuela Mixta..								\$ 420-00
	\$ 30-00	\$ 360-00						\$ 5040-00

Concepción		Al mes.	Al año	mismas		Al mes.	Al año.	Cercantes		Al mes.	Al año.
Maestro		\$ 35-00		1 Maestro de Calistenia		40-00		1 Maestro		\$ 35-00	
Maestra Directora		30-00				40-00		Maestra		30-00	
2ª "		20-00				\$ 140-00	1750-00			\$ 65-00	780-00
		\$ 85-00	1020-00	San Rafael				Tierra Blanca.			
San José				1 Maestro Director	\$ 35-00			1 Maestro	\$ 35-00		
Maestro		\$ 35-00	420-00	1 2º maestro	25-00			1 Maestra	30-00		
CANTÓN DE SAN MATEO				1 3er. maestro	25-00					\$ 65-00	780-00
San Mateo				1 Maestra Directora	30-00			Capellañas.			
Maestro Director		\$ 60-00		1 2ª maestra	20-00			1 Maestro	\$ 35-00		
2º "		35-00		1 3ª maestra	20-00			1 Maestra	30-00		
Maestra Directora		50-00				\$ 155-00	1860-00			\$ 65-00	780-00
2ª "		25-00		San Nicolás				Santa Cruz.			
		\$ 170-00	2040-00	1 Maestro Director	\$ 35-00			1 Maestro	\$ 35-00		
Santo Domingo				1 2º Maestro	25-00			1 Maestra	30-00		
Maestro Director		\$ 35-00		1 Maestra Directora	30-00					\$ 65-00	780-00
2º "		25-00		1 2ª maestra	20-00					\$ 65-00	780-00
Maestra		30-00				\$ 110-00	1320-00	San Juan de Tobosi.			
		\$ 90-00	1080-00	Los Angeles.				1 Maestro	\$ 35-00		
Desmonte				1 2º Maestro	35-00			1 Maestra	30-00		
Maestra de la escuela mixta		\$ 30-00		1 3º "	30-00					\$ 65-00	780-00
2ª "		20-00		1 4º "	30-00					\$ 65-00	780-00
		\$ 50-00	600-00	1 Maestra Directora, s/c	75-00					\$ 65-00	780-00
Mastate				1 2ª Maestra	30-00			La Quebradilla.			
Maestro		\$ 35-00		1 3ª "	30-00			1 Maestra de la Escuela Mixta	\$ 30-00		360-00
Maestra		30-00				\$ 320-00	3840-00	Corralillo.			
		\$ 65-00	780-00	Concepción.				1 Maestra de la Escuela Mixta	\$ 30-00		360-00
CANTÓN DE PALMARES				1 Maestro Director	\$ 35-00			Tablón.			
Maestro Director		\$ 60-00		1 2º Maestro	25-00			1 Maestra de la Escuela Mixta	\$ 30-00		360-00
2º "		35-00		1 Maestra Directora	30-00			Paraiso.			
3er. "		30-00		1 2ª Maestra	20-00			1 Maestro Director	\$ 50-00		
Maestra Directora		50-00				\$ 110-00	1320-00	2 " á \$ 35-00 cju.	70-00		
2ª "		30-00		El Carmen.				1 " "	30-00		
3ª "		25-00		1 Maestro	\$ 35-00			1 " "	30-00		
		\$ 230-00	2760-00	1 Maestra	30-00			1 Maestra Directora	40-00		
Zaragoza						\$ 65-00	780-00	2 " á \$ 30-00 cju.	60-00		
Maestro		\$ 35-00		Guadalupe.				1 " "	25-00		
Maestra		30-00		1 Maestro	\$ 35-00					\$ 305-00	3660-00
		\$ 65-00	780-00	1 Maestra	30-00			Juan Viñas.			
PROVINCIA DE CARTAGO						\$ 65-00	780-00	1 Maestro Director	\$ 50-00		
Cartago				El Hervidero.				2 " á \$ 30-00 cju.	60-00		
Inspector de escuelas		\$ 125-00		1 Maestro Director	\$ 35-00			1 Maestra Directora	40-00		
Gastos de locomoción		25-00		1 2º Maestro	25-00			2 " á \$ 25-00 cju.	50-00		
Auxiliar Secretario de la Inspección		75-00		1 Maestra Directora	30-00					\$ 200-00	2400-00
Portero		25-00		1 1ª Maestra	20-00			Cachí.			
Alquiler de local		10-00				\$ 110-00	1320-00	1 Maestro	\$ 35-00		
		\$ 260-00	3120-00	Cipreses.				1 Maestra	30-00		
ESCUELAS COMUNES						\$ 90-00	1080-00	Orosi.			
Ciudad				El Llano.				1 Maestro	\$ 35-00		
Directora (s/c.) de la Escuela Graduada de varones		\$ 150-00		1 Maestro	\$ 35-00			1 Maestra	30-00		
1 Maestro del VI grado		70-00		1 Maestra	30-00					\$ 65-00	780-00
1 " " V "		60-00				\$ 65-00	780-00	Turrialba.			
1 " " IV "		60-00		Pacayas.				1 Maestro	\$ 35-00		
2 " " III "		á \$ 50 cju.	100-00	1 Maestro	\$ 35-00			1 Maestra	30-00		
1 " " " "		(s/c.)	90-00	1 Maestra	30-00					\$ 65-00	780-00
2 " " II "		á \$ 40 cju.	80-00			\$ 65-00	780-00	Tucurrique.			
3 " " I "		á \$ 40 cju.	120-00	Col.				1 Maestro	\$ 35-00		
1 Portero		25-00		1 Maestro	\$ 35-00			1 Maestra	30-00		
Directora de la Escuela Graduada de niñas		100-00		1 Maestra	30-00					\$ 65-00	780-00
1 Maestra del VI grado		80-00				\$ 65-00	780-00	Chis.			
1 " " V "		60-00		Tobosi.				1 Maestro	\$ 35-00		
1 " " IV "		40-00		1 Maestro	\$ 35-00			1 Maestra	30-00		
1 " " III "		40-00		1 Maestra	30-00					\$ 65-00	780-00
1 " " II "		40-00				\$ 65-00	780-00	La Unión			
5 " " I "		á \$ 40 cju.	200-00			\$ 65-00	780-00	1 Maestro Director	\$ 50-00		
1 Portero		25-00				\$ 65-00	780-00	1 2º Maestro	40-00		
Maestros especiales para ambas escuelas.						\$ 65-00	780-00	1 3º "	30-00		
1 Maestro de dibujo para las Escuelas Graduadas		40-00				\$ 65-00	780-00	1 4º "	30-00		
1 Maestro de Canto para las						\$ 65-00	780-00				

Al mes.		Al año.		Al mes.		Al año.		Al mes.		Al año.	
<i>Viejo y siete de Abril.</i>											
Maestro.....	35-00										
Maestra.....	30-00										
	\$ 65-00	\$	780-00								
<i>Tempate.</i>											
Maestro Director.....	35-00										
".....	25-00										
Maestra Directora.....	30-00										
".....	20-00										
	\$ 110-00	\$	1320-00								
<i>Arenal.</i>											
Maestro Director.....	35-00										
".....	25-00										
Maestra.....	30-00										
	\$ 90-00	\$	1080-00								
<i>Santa Bárbara.</i>											
Maestro.....	35-00										
Maestra.....	30-00										
	\$ 65-00	\$	780-00								
<i>Portegolpe.</i>											
Maestra de la escuela mixta.....	30-00	\$	360-00								
<i>Bolsón.</i>											
Maestra de la escuela.....	30-00	\$	360-00								
CANTÓN DE NICOVÁ.											
<i>Nicoya.</i>											
Maestro Director.....	60-00										
".....	35-00										
Maestra Directora.....	40-00										
".....	30-00										
Alquiler de local.....	10-00										
	\$ 175-00	\$	2100-00								
<i>Pueblo Viejo.</i>											
Maestra de la escuela mixta.....	30-00	\$	360-00								
CANTÓN DE CAÑAS.											
<i>Cañas.</i>											
Maestro Director.....	60-00										
".....	35-00										
Maestra Directora.....	40-00										
".....	30-00										
	\$ 165-00	\$	1980-00								
CANTÓN DE BAGACES.											
<i>Bagaces.</i>											
Maestro Director.....	60-00										
".....	35-00										
Maestra.....	40-00										
	\$ 135-00	\$	1620-00								
CANTÓN DE CARRILLO.											
<i>Filadelfia.</i>											
Maestro.....	50-00										
Maestra.....	40-00										
	\$ 90-00	\$	1080-00								
<i>Sardinal.</i>											
Maestro Director.....	35-00										
".....	25-00										
Maestra.....	30-00										
	\$ 90-00	\$	1080-00								
<i>Belén.</i>											
Maestro.....	35-00										
Maestra.....	30-00										
	\$ 65-00	\$	780-00								
<i>Palmira.</i>											
Maestro.....	35-00										
Maestra.....	30-00										
	\$ 65-00	\$	780-00								
COMARCA DE PUNTARENAS.											
Inspector de Escuelas.....	150-00										
Alquiler de local.....	10-00										
Portero para la Inspección de ambas escuelas.....	25-00										
	\$ 185-00	\$	2220-00								
ESCUELAS COMUNES.											
<i>Ciudad.</i>											
Director de la escuela graduada de varones.....	75-00										
Un maestro.....	60-00										
" a \$ 40-00 cju.....	120-00										
Maestra Directora de la escuela graduada de niñas.....	60-00										
" a \$ 40-00 cju.....	120-00										
Un maestro de Canto para ambas escuelas.....	25-00										
	\$ 460-00	\$	5520-00								
<i>Los Quemados.</i>											
Maestro.....	40-00										
Maestra.....	40-00										
	\$ 80-00	\$	960-00								
<i>El Tigre.</i>											
Maestro.....	40-00										
Maestra.....	40-00										
	\$ 80-00	\$	960-00								
<i>Golfo Dulce.</i>											
Maestro.....	50-00										
Maestra.....	50-00										
	\$ 100-00	\$	1200-00								
CANTÓN DE ESPARTA.											
<i>Esparta.</i>											
Maestro Director.....	60-00										
" a \$ 35-00 cju.....	105-00										
Maestra Directora.....	50-00										
".....	30-00										
" a \$ 25-00 cju.....	50-00										
Maestro de Canto para ambas escuelas.....	20-00										
	\$ 315-00	\$	3780-00								
COMARCA DE LIMÓN.											
<i>Limón.</i>											
Maestra Directora de la escuela mixta.....	100-00										
".....	75-00										
	\$ 175-00	\$	2100-00								
Gastos diversos.											
Para auxiliar a las Juntas de Educación que carezcan de edificios escolares, a fin de que los construyan.....											\$ 4000-00
Para la construcción del Instituto de Heredia.....											12000-00
Para auxiliar la construcción de la escuela de varones de Liberia (Presupuesto anterior).....											3000-00
Para pago de diferencias en los sueldos de los maestros contratados por la variación de cambio.....											9183-00
Para sostenimiento de la Escuela de Derecho.....	1125-00										13500-00
Para alquiler de local para la Inspección de Escuelas de San José.....	200-00										2400-00
Para gastos de exámenes... Para compra de libros para las Bibliotecas públicas... Resto de la subvención de \$ 8000-00 decretada en 1892 a favor de la Junta de Educación de Los Ángeles de Cartago, para la construcción del edificio escolar. Eventuales.....											4000-00 20000-00
Total de la Cartera.....											\$ 531441-00
CARTERA DE GUERRA.											
<i>Secretaría.</i>											
Sueldo del Secretario de Estado.....	500-00										
" Subsecretario de Estado.....	250-00										
" Oficial Mayor.....	150-00										
" Archivero.....	80-00										
" Escribiente.....	50-00										
" Portero.....	40-00										
	\$ 1120-00	\$	13840-00								
Instrucción Militar.											
Sueldo del Instructor de artillería según contrato, 800 francos.....	160-00										
Cambio de moneda, término medio 100 cju.....	160-00										
" Instructor General de Infantería.....	100-00										
" Profesor de matemáticas.....	50-00										
" Director General de bandadas.....	150-00										
" 16 instructores cantonales a \$ 60 cju.....	960-00										
	\$ 1560-00	\$	18720-00								
Comandancia en Jefe.											
Sueldo del Secretario.....	100-00										
" 2 edecanes a \$ 100 cju.....	200-00										
" 2 ayudantes \$ 75 cju.....	150-00										
	\$ 450-00	\$	5400-00								
Plaza de San José.											
Sueldo del Comandante de Plaza.....	250-00										
" Capellán mayor.....	50-00										
" Cirujano mayor.....	100-00										
" Secretario de la Comandancia con recargo del almacén.....	70-00										
" Comandante de la cárcel.....	100-00										
" Medicinas para los cuarteles.....	100-00										
	\$ 670-00	\$	8040-00								
Cuartel Principal.											
Sueldo del Comandante de Cuartel.....	150-00										
" 1 Coronel.....	100-00										
" 3 Sargentos Mayores a \$ 75-00.....	225-00										
" 3 Capitanes a \$ 70-00.....	210-00										
" 3 Tenientes a \$ 65-00.....	195-00										
" 8 Subtenientes a \$ 60-00.....	480-00										
	\$ 1360-00	\$	16320-00								
Banda.											
Maestro de Banda y aprendices.....	125-00										
Tambor mayor.....	70-00										
45 músicos.....	1835-00										
	\$ 2030-00	\$	24360-00								
Tropa.											
Sueldo de 13 Sargentos a \$ 1-50 cada uno.....											\$ 7117-50
" 12 cabos a \$ 1-10 cada uno.....											\$ 4818-00
" 80 soldados a \$ 1-00 cada uno.....											\$ 29200-00
Diversos.											
Alumbrado y gastos varios.....	100-00	\$	1200-00								
Cuartel de Artillería.											
Sueldo del Comandante de Cuartel.....	150-00										
" 3 Sargentos Mayores a \$ 75-00.....	225-00										
" 3 Capitanes a \$ 70-00.....	210-00										
" 3 Tenientes a \$ 65-00.....	195-00										
" 6 Subtenientes a \$ 60-00.....	360-00										
	\$ 1140-00	\$	13680-00								
Aprendices de Banda y Cornetas.											
Sueldo del maestro de tambores y cornetas.....	55-00										
" 2 cornetas a \$ 25 cju.....	50-00										
" 5 " " " 20 cju.....	100-00										
" 16 aprendices de banda a \$ 15 cju.....	240-00										
" 11 aprendices de banda a \$ 10 cju.....	110-00										

Al mes.		Al año.	Al mes.		Al año.	Al mes.		Al año.
BANDA.								
Sueldo del maestro de banda	\$ 100-00		Sueldo del Maestro de Banda	\$ 75-00		Sueldo del Jefe de la caballeriza Nacional	\$ 70-00	
" " Tambor mayor	60-00		" " Tambor Mayor	50-00		" " ayudante	25-00	
" " 24 músicos	925-00		" " 14 músicos	475-00				
	\$ 1085-00	\$ 13020-00		\$ 600-00	\$ 7200-00		\$ 95-00	\$ 1140-00
Cornetas y Aprendices.								
Sueldo de 1 corneta de órdenes encargada de la enseñanza de aprendices	\$ 30-00		APRENDICES DE BANDA Y CORNETA					
" " 5 aprendices a \$ 15 cju.	75-00		Sueldo de 2 aprendices a \$ 15-00 cju	\$ 30-00		Para sostenimiento de la caballeriza		
" " 5 id. a \$ 10 cju.	50-00		" " 3 " a \$ 10-00 cju	30-00				\$ 9000-00
	\$ 155-00	\$ 1860-00		\$ 60-00	\$ 720-00	Plaza de Cartago		
Tropa.								
Sueldo de 5 Sargentos a \$ 1-50 cada uno	\$ 75-00		GUARDIA DE CÁRCEL.					
" " 4 cabos a \$ 1-10 cada uno	44-00	\$ 2737-50	Sueldo de 1 Sargento a \$ 1-50 diario	\$ 547-50		Sueldo del Comandante 1º	\$ 100-00	
" " 20 soldados a \$ 1-00 cada uno	20-00	\$ 1606-00	" " 2 cabos a \$ 1-10 cju.	803-00		" " " 2º	75-00	
	\$ 7300-00		" " 8 soldados a \$ 1-00 cju.	2920-00		" de 2 Sargentos a \$ 50 cju.	100-00	
Diversos.								
Alumbrado y gastos varios	\$ 30-00	\$ 360-00	DIVERSOS.					
			Alumbrado	\$ 5-00	60-00	" " 2 Inspectores a \$ 45 cju.	90-00	
PLAZA DE HEREDIA.								
Sueldo del Comandante de Plaza	\$ 150-00		GUARNICIÓN DE GOLFO DULCE.					
" " Secretario	50-00		Sueldo de 1 cabo a \$ 1-10 diario	\$ 401-50		Sueldo de 2 Polizontes en la Unión a \$ 30 cju.	\$ 60-00	
" " 2 Tenientes a \$ 130-00	260-00		" " 4 soldados a \$ 1-00 cju.	1460-00		" " 2 Polizontes en Paraíso a \$ 30 cju.	60-00	
" " 4 Subtenientes a \$ 240-00	960-00	\$ 6840-00	PLAZA DE GUANACASTE.					
	\$ 570-00		Sueldo del Comandante de Plaza	\$ 150-00		" " 2 Polizontes en Juan Vi a \$ 30 cju.	60-00	
Banda.								
Sueldo del Maestro de banda	\$ 100-00		" " " " Cuartel	100-00			\$ 180-00	\$ 2160-00
" " Tambor mayor	60-00		" " Secretario	50-00		Gastos diversos.		
" " 24 músicos	925-00		" " 2 Capitanes a \$ 70-00 cju	140-00		Alquiler de local en Juan Viñas	\$ 30-00	\$ 360-00
	\$ 1085-00	\$ 13020-00	" " 2 Tenientes a \$ 65-00 cju	130-00		Plaza de Heredia.		
Cornetas y Aprendices.								
Sueldo de 1 corneta de órdenes encargada de la enseñanza de los aprendices	\$ 30-00		BANDA.					
" " 5 aprendices a \$ 15 cju.	75-00		Sueldo del Maestro de Banda	\$ 75-00		Sueldo del Comandante 1º	\$ 100-00	
" " 5 " " a \$ 10 cju.	50-00		" " Tambor Mayor	40-00		" " " 2º	75-00	
	\$ 155-00	\$ 1860-00	" " 14 músicos	380-00		" de 2 Sargentos a \$ 50 cju.	100-00	
Tropa.								
Sueldo de 4 Sargentos a \$ 1-50 cada uno	\$ 60-00	\$ 2190-00	APRENDICES DE BANDA Y CORNETAS.					
" " 4 cabos a \$ 1-10 cada uno	44-00	\$ 1606-00	Sueldo de 1 corneta de Ordenes encargada de la enseñanza de los aprendices	\$ 30-00		" " 2 Inspectores a \$ 45 cju.	90-00	
" " 20 soldados a \$ 1-00 cada uno	20-00	\$ 7300-00	" " 4 aprendices a \$ 15-00 cju	60-00		" " 10 Polizontes de 1ª clase a \$ 40 cju.	400-00	
	\$ 360-00		" " 5 " " a \$ 10-00 cju	50-00		" " 15 Polizontes de 2ª clase a \$ 35 cju.	525-00	
Diversos.								
Alumbrado y gastos varios	\$ 30-00	\$ 360-00		\$ 140-00	\$ 1680-00	Cantón de Santo Domingo.		
PLAZA DE ALAJUELA.								
Sueldo del Comandante de Plaza	\$ 150-00		TROPA.					
" " Secretario	50-00		Sueldo de 4 Sargentos a 1-50 cju.	\$ 2190-00		Sueldo de un Sargento	\$ 50-00	
" " 1 Coronel	100-00		" " 3 cabos a \$ 1-10 cju.	1204-50		" " 4 Polizontes a \$ 35 cju.	140-00	
" " 1 Sargento Mayor	75-00		" " 25 soldados a \$ 1-00 cju.	9125-00			\$ 190-00	\$ 2280-00
" " 2 Capitanes a \$ 70-00 cju	140-00		DIVERSOS.					
" " 2 Tenientes a \$ 65-00 cju	130-00		Alumbrado y gastos varios	\$ 30-00	\$ 360-00	" " 2 Polizontes en Barba a \$ 30 cju.	\$ 60-00	
" " 3 Subtenientes a \$ 180-00	540-00	\$ 9900-00	GASTOS VARIOS.					
	\$ 825-00		Conservación del armamento y correaje	\$ 2000-00		" " 1 Polizonte en S. Rafael	30-00	
BANDA.								
Sueldo del Maestro de Banda	\$ 100-00		Comisiones militares	1500-00		" " 2 Polizontes en Santa Bárbara a \$ 30 cju.	60-00	
" " Tambor Mayor	60-00		Vestuario militar para tropa	4250-00			\$ 150-00	\$ 1800-00
" " 24 músicos	925-00		" " kepis	1000-00		Plaza de Alajuela.		
	\$ 1085-00	\$ 13020-00	Gastos de refuerzo para seguridad del orden público	10000-00		Sueldo del Comandante 1º	\$ 100-00	
Cornetas y Aprendices.								
Sueldo de 1 corneta de Ordenes encargada de la enseñanza de los aprendices	\$ 30-00		Eventuales	10000-00		" " " 2º	75-00	
" " 5 aprendices a 15-00 cju.	75-00		Construcción del Cuartel de Liberia	20000-00		" " Secretario	50-00	
" " 5 " " a \$ 10-00 cju.	50-00		Bagaje y forraje para los Instructores cantonales	\$ 391781-50		" de 2 Sargentos a \$ 50 cju.	100-00	
	\$ 155-00	\$ 1860-00		1000-00		" " 2 Inspectores a \$ 45 cju.	90-00	
Tropa.								
Sueldo de 5 Sargentos a \$ 1-50 cju.	\$ 75-00	\$ 2737-50	Total de la Cartera de Guerra					
" " 5 cabos a \$ 1-10 cju.	44-00	2007-50		\$ 392781-50		" " 20 Polizontes de 1ª clase a \$ 40 cju.	800-00	
" " 30 soldados a \$ 1-00 cju.	30-00	10950-00	POLICIA DE ORDEN Y SEGURIDAD					
	\$ 360-00		PLAZA DE SAN JOSÉ					
GUARNICIÓN DE CÁRCEL DE SAN RAMÓN.								
Sueldo de 2 cabos a \$ 1-10 cju.	\$ 803-00		Sueldo del Comandante 1º	\$ 200-00		Sueldo de 2 polizontes en San Ramón a \$ 30 cju.	\$ 60-00	
" " 4 soldados a \$ 1-00 cju.	1460-00		" " " 2º	150-00		" " 2 polizontes en Grecia a \$ 30 cju.	60-00	
	\$ 1460-00		" " Secretario	100-00		" " 2 polizonte en el Naranjo a \$ 30 cju.	60-00	
DIVERSOS.								
Alumbrado y gastos varios	\$ 30-00	\$ 360-00	" de 5 Sargentos a \$ 70 cju.	350-00		" " 1 polizonte en Palmares	30-00	
			" " 5 Inspectores a \$ 60 cju.	300-00		" " 2 polizontes en Atenas a \$ 30 cju.	60-00	
PLAZA DE PUNTARENAS.								
Sueldo del Comandante de Plaza	\$ 100-00		" " 60 polizontes de 1ª clase a \$ 50 cju.	3000-00		" " 2 polizontes en San Mateo a 30 cju.	60-00	
" " Secretario	15-00		" " 60 polizontes de 2ª clase a \$ 45 cju.	2700-00			\$ 330-00	\$ 3960-00
	\$ 115-00	\$ 1380-00	" " 4 Guardianes a \$ 35 cju.	140-00		Plaza de Puntarenas.		
GUARNICIÓN DE CÁRCEL DE SAN RAMÓN.								
Sueldo de 2 cabos a \$ 1-10 cju.	\$ 803-00		PLAZA DE SAN JOSÉ					
" " 4 soldados a \$ 1-00 cju.	1460-00		Sueldo del Comandante 1º	\$ 200-00		Sueldo del Comandante 1º	\$ 100-00	
	\$ 1460-00		" " " 2º	150-00		" " " 2º	75-00	
DIVERSOS.								
Alumbrado y gastos varios	\$ 30-00	\$ 360-00	" " Secretario	100-00		" de 2 Sargentos a \$ 45 cju.	90-00	
			" de 5 Sargentos a \$ 70 cju.	350-00		" " 15 polizontes a \$ 40 cju.	600-00	
PLAZA DE PUNTARENAS.								
Sueldo del Comandante de Plaza	\$ 100-00		" " 5 Inspectores a \$ 60 cju.	300-00			\$ 915-00	\$ 10980-00
" " Secretario	15-00		" " 60 polizontes de 1ª clase a \$ 50 cju.	3000-00		" " 2 polizontes en Esparta a \$ 30 cju.	\$ 60-00	
	\$ 115-00	\$ 1380-00	" " 60 polizontes de 2ª clase a \$ 45 cju.	2700-00		" " 2 polizontes en Golfo Dulce a \$ 30 cju.	60-00	
GUARNICIÓN DE CÁRCEL DE SAN RAMÓN.								
Sueldo de 2 cabos a \$ 1-10 cju.	\$ 803-00		" " 4 Guardianes a \$ 35 cju.	140-00			\$ 120-00	\$ 1440-00
" " 4 soldados a \$ 1-00 cju.	1460-00			\$ 6940-00	\$ 83280-00	Plaza de Puntarenas.		
	\$ 1460-00		Gastos diversos.					
			Alumbrado y gastos varios	\$ 30-00	\$ 360-00	Sueldo del Comandante 1º	\$ 100-00	

	Al mes.	Al año.
<i>Plaza de Granacaste.</i>		
<i>Liberia.</i>		
Sueldo del Comandante	\$ 75-00	
" Secretario	30-00	
" de 1 Sargento	40-00	
" " 6 Polizontes a \$ 30 cju	180-00	
	\$ 325-00	\$ 3900-00
Sueldo de 1 polizonte en Bagaces ..	\$ 25-00	
" " 2 " " Bebedero a \$ 25 cju ..	50-00	
" " 1 " " Bolsón	25-00	
" " 1 " " Las Cañas	25-00	
" " 1 " " Carrillo	25-00	
" " 2 " " Santa Cruz a \$ 25 cju ..	50-00	
" " 2 " " Nicoya a \$ 25 cju ..	50-00	
" " 1 " " el Astillero	35-00	
	\$ 285-00	\$ 3420-00
<i>Gastos varios.</i>		
Alumbrado y gastos varios en el cuartel de Policía de Liberia	\$ 5-00	\$ 60-00
<i>Plaza de Limón.</i>		
Sueldo del Comandante	\$ 100-00	
de 2 Sargentos a \$ 60 cju ..	120-00	
" " 2 Inspectores a \$ 55 cju ..	110-00	
" " 7 polizontes de 1ª clase a \$ 50 cju ..	350-00	
" " 8 polizontes de 2ª clase a \$ 45 cju ..	360-00	
	\$ 1040-00	\$ 12480-00
" " 2 polizontes en Jiménez a \$ 30 cju ..	\$ 60-00	
" " 2 polizontes en Matina a \$ 30 cju ..	60-00	
" " 1 polizonte en Reventazón ..	30-00	
" " 2 " " Talamanca a \$ 50 cju ..	100-00	
	\$ 250-00	\$ 3000-00
<i>Gastos diversos.</i>		
Equipo de Policía	\$ 10000-00	
Bagaje y forraje	1000-00	
Eventuales	5000-00	
Total de la Cartera de Policía		\$ 216-400-00
CARTERA DE MARINA.		
SECRETARÍA.		
Sueldo del auxiliar	\$ 150-00	\$ 1800-00
<i>Capitanía del Puerto de Puntarenas.</i>		
Sueldo del Capitán de Puerto	100-00	
" " Secretario escribiente	60-00	
" " patrón de botes	30-00	
" " 4 marineros a \$ 25-00 cju ..	100-00	
Gastos varios	5-00	
	\$ 295-00	\$ 3540-00
<i>Capitanía del Puerto de Limón.</i>		
Sueldo del Capitán de Puerto	\$ 150-00	
" " Secretario escribiente	50-00	
" " patrón de botes	50-00	
" " 4 marineros a \$ 40-00 cju ..	160-00	
Gastos varios	5-00	
	\$ 415-00	\$ 4980-00
<i>Vapor nacional "Turrialba".</i>		
Sueldo del Capitán según contrato ..	200-00	
Cambio al 100 o/o	200-00	
Sueldo del 1er. oficial	130-00	
" " Ingeniero	200-00	
" " 2º	110-00	
" " 1 contramaestre	35-00	
" " 2 timoneles a \$ 35-00 cju ..	70-00	
" " 2 fogoneros a \$ 45-00 cju ..	90-00	
" " 4 marineros a \$ 30-00 cju ..	120-00	
" " 1 mayordomo y cocinero ..	60-00	
" " 1 sirviente	20-00	
	\$ 1235-00	\$ 14820-00
Asistencia de la tripulación	300-00	
Consumo de carbón, aproximado ..	600-00	
Gastos diversos	100-00	
	\$ 1000-00	\$ 12000-00

	Al mes.	Al año.
<i>Diversos.</i>		
Subvención a las Malas del Pacifico y contrato	\$ 12000-00	
Eventuales	5000-00	
Total de Marina	\$ 54140-00	
CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.		
SECRETARÍA.		
Sueldo del Secretario de Estado	\$ 500-00	
" " Subsecretario	250-00	
" " Auxiliar	200-00	
" " Oficial Mayor	150-00	
" " escribiente	80-00	
" " un escribiente	75-00	
" " portero	40-00	
	\$ 1295-00	\$ 15540-00
<i>Contabilidad Nacional.</i>		
Sueldo del Jefe de la Contabilidad ..	\$ 250-00	
" " Oficial Mayor	185-00	
" " " 1º	135-00	
" " " 2º	135-00	
" " " 3º	125-00	
" " Auxiliar 1º	100-00	
" " " 2º	95-00	
" " " 3º	80-00	
" " Aprendiz 1º	40-00	
" " " 2º	20-00	
" " " 3º	15-00	
" " portero con recargo de la Oficina del Sello ..	35-00	
	\$ 1215-00	\$ 14580-00
<i>Sección Comercial.</i>		
Sueldo del Jefe	\$ 150-00	
" " auxiliar 1º	100-00	
" " portero carpintero	40-00	
	\$ 290-00	\$ 3480-00
<i>Sello Nacional.</i>		
Sueldo del Jefe de Sección	\$ 200-00	
" " Archivero	100-00	
" " Auxiliar	100-00	
" " Sellador	45-00	
	\$ 445-00	\$ 5340-00
<i>Contaduría Mayor.</i>		
Sueldo del Contador Mayor	\$ 200-00	
" " " 1º	125-00	
" " " 2º	125-00	
" " " 3º	125-00	
" " " 4º	125-00	
" " " auxiliar	110-00	
" " " Secretario	110-00	
" " 2 escribientes a \$ 60-00 ..	120-00	
" " portero encargado de la distribución de pólizas ..	50-00	
	\$ 1090-00	\$ 13080-00
<i>Casa de Moneda.</i>		
Sueldo del Administrador	\$ 250-00	
" " Grabador	150-00	
" " Aprendiz de grabador	60-00	
" " Guardián	50-00	
100 o/o. de cambio sobre el sueldo del grabador	150-00	
	\$ 660-00	\$ 7920-00
<i>Aduanas.</i>		
Sueldo del Inspector General	\$ 150-00	
" " Secretario escribiente ..	100-00	
	\$ 250-00	\$ 3000-00
<i>Aduana Principal.</i>		
Sueldo del Administrador	\$ 225-00	
" " Contador	200-00	
" " Inspector Alcaide	175-00	
" " Tenedor de Libros	175-00	
" " Alcaide 1º	150-00	
" " " 2º	150-00	
" " Chequeador 1º	125-00	
" " " 2º	125-00	
" " de un escribiente	60-00	
" " del portero	40-00	
" " Jefe del Resguardo	60-00	
" " de 3 guardas a \$ 50-00 cada uno ..	150-00	
" " de 3 guardas a \$ 50-00 cju ..	150-00	
" " del fontanero	15-00	
" " auxiliar de la Aduana para clasificar drogas ..	25-00	
	\$ 1825-00	\$ 21900-00
<i>Aduana de Puntarenas.</i>		
Sueldo de Administrador	\$ 300-00	
" " Tenedor de Libros	225-00	
" " Contador Inspector	200-00	
" " Alcaide 1º	200-00	

	Al mes.	Al año.
" " " 2º	150-00	
" " Chequeador	100-00	
" " de 2 escribientes, uno a \$ 80-00 y otro a \$ 70-00 ..	150-00	
" " 2 guardaalmacenes con \$ 60-00 cada uno ..	120-00	
" " 2 guardas a \$ 50-00 cada uno ..	100-00	
" " 8 guardas a \$ 40-00 cada uno ..	320-00	
	\$ 1865-00	\$ 22380-00
<i>Aduana de Limón.</i>		
Sueldo del Administrador	\$ 300-00	
" " Contador	250-00	
" " Inspector	250-00	
" " Tenedor de Libros	250-00	
" " Auxiliar del Contador y Tenedor de libros ..	200-00	
" " de 2 Alcaldes a \$ 200-00 cada uno ..	400-00	
" " 2 Chequeadores a \$ 200-00 cada uno ..	400-00	
" " del Guarda Almacén	80-00	
" " Escribiente	80-00	
" " 1er. Comandante del Resguardo	100-00	
" " 2º Comandante del Resguardo	80-00	
" " de 2 Cabos a \$ 70-00 cada uno ..	140-00	
" " 20 Guardas a \$ 60-00 cada uno ..	1200-00	
" " del Portero	30-00	
	\$ 3760-00	\$ 45120-00
<i>Vapor "Braulio Carrillo."</i>		
Sueldo del Capitán	\$ 150-00	
" " Maquinista	150-00	
" " " 2º	100-00	
" " Fogonero 1º	50-00	
" " " 2º	50-00	
" " de un marinero	40-00	
" " otro marinero	40-00	
	\$ 580-00	\$ 6960-00
<i>Administración General de Licores y Tabacos.</i>		
Sueldo del Administrador General ..	\$ 200-00	
" " Tenedor de Libros	125-00	
" " Licorista	150-00	
" " Maquinista	125-00	
" " Ayudante del maquinista ..	85-00	
" " Almacenista de Licores ..	125-00	
" " " Tabacos	125-00	
" " Auxiliar del almacenista de Tabacos ..	60-00	
" " Escribiente de la Administración ..	60-00	
" " Guarda Almacén	80-00	
" " Portero	50-00	
" " de 2 Conserjes a 35-00 cada uno ..	70-00	
	\$ 1255-00	\$ 15060-00
<i>Administración de Licores de Puntarenas.</i>		
Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " Escribiente	40-00	
" " Guarda-vida	50-00	
" " Portero	20-00	
	\$ 260-00	\$ 3120-00
<i>Administración de Licores del Tempisque.</i>		
Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " Bodeguero	20-00	
	\$ 170-00	\$ 2040-00
<i>Administración de Licores de Limón.</i>		
Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " Bodeguero	40-00	
	\$ 190-00	\$ 2280-00
<i>Inspección General de Hacienda.</i>		
Sueldo del Inspector General	\$ 200-00	
" " Secretario Escribiente ..	100-00	
" " Escribiente	50-00	
" " de 5 sub-inspectores provinciales y de comarcas a \$ 100-00 cada uno ..	500-00	
	\$ 550-00	\$ 10200-00
<i>Resguardos volantes.</i>		
Sueldo del Jefe	\$ 100-00	
" " de 40 guardas a \$ 60-00 cada uno ..	2400-00	
	\$ 2500-00	\$ 30000-00

RESGUARDO DE LA FRONTERA.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Jefe.....	75-00	
" " cabo 2º Jefe.....	65-00	
" " 8 guardas á \$ 50-00 cju.	400-00	
	540-00	6480-00

RESGUARDO EN LA BIFURCACIÓN Y LA BARRA DEL COLORADO.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Jefe.....	100-00	
" de 3 cabos á \$ 60-00 cju.	180-00	
" " 15 guardas á \$ 50-00 cju.	750-00	
	\$ 1030-00	\$ 12360-00

JUBILACIONES Y PENSIONES.

A.

Abarca Pantaleón.....	\$ 25-00
Agüero Sergia M. de.....	25-00
Alfaro Mª Rosa.....	13-00
" señorita Paula.....	33-00
" Hipólito.....	20-00
Angulo Julián.....	7-00
Arias Mª A.....	7-00
Arrieta María.....	11-06
Aguilar Murillo, Coronel Nicolás..	60-00

B.

Ballesteros José Segundo.....	7-00
" Rafael.....	7-00
Barquero Francisco.....	15-00
Bermúdez Agustín.....	7-50
Biscouby viuda de.....	25-00
Blanco Antonio.....	13-00
" señorita Segunda.....	30-00
" Prudencio.....	9-00
Bolandi Eduvigis A. de.....	30-00
Brenes Quesada Nicolás.....	15-00

C.

Castro Ramona G. v. de.....	100-00
Calvo señoritas.....	60-00
Carazo Mª T. Peralta de.....	26-66
Carranza Dolores Ramirez de.....	35-50
Carazo León.....	18-00
Carvajal Joaquín.....	7-00
Carrillo señoritas.....	30-00
Castro Sebastián.....	15-00
" José E.....	40-00
Castrillo Mª C. de.....	15-00
Cauty Coronel Jorge £ 100-00 al año con el 150 o/o de cambio.....	104-18
Chaves Francisco.....	10-00
" Ramón.....	7-00
" Rudecindo.....	7-00
Chinchilla Estefana.....	25-00
Cordero, hijos del Coronel Francisco.....	37-50
Cordero José Mª.....	15-00
Coronado Josefa Coronado de.....	20-00
Corrales José Andrés.....	7-00
Cortés Cipriano.....	20-00
Coto Aureliano.....	7-00
Castro Jerónima.....	15-00
" Dolores.....	15-00
Carrillo v. de Quirós Rafaela.....	30-00

D.

D'hiriarte Teresa.....	25-00
------------------------	-------

E.

Escalante señorita Ana Benita.....	30-00
" hijos de don Gregorio.....	60-00
Estrada Jacinta C. de.....	60-00
Escobar Adolfo.....	60-00
Escalante de Fernández Dolores.....	30-00
" Pacheco, Antonia, Elvira y Asdrubal.....	45-00

F.

Figueroa Cristina E. de.....	75-00
Flores Casimiro.....	7-00
Fonseca Delfín.....	7-00
" Estefana.....	9-65
Frutos María.....	16-62

G.

Gallegos Juana Acosta de.....	20-35
Genovés Juana Acuña de.....	20-00
Gómez Elisa Ulloa de.....	30-00
González Manuela Campos de.....	20-00
Granados Juan.....	7-00
Grant Guillermo.....	16-00
Guardia Amalia Carazo de.....	125-00
Guevara Dolores Ayala y Ulloa de.....	50-00
Gutiérrez Concepción Corrales de.....	22-18
" Regina U. de.....	30-00
" Rosario.....	30-00
Garbanzo Santiago.....	30-00

H.

Hernández Ramón.....	20-00
" José Mª.....	13-00
Herra Tomás.....	60-00

J.

	Al mes.	Al año.
Jiménez Adela González de.....	75-00	
" Mercedes C. de.....	30-00	
" María Varela.....	20-00	
" v. de Castro María.....	50-00	

L.

Loaiza Mª R. de.....	22-50
Lobo José Mª.....	7-00

M.

Madriz Amadeo.....	30-00
Marchena Juan Vicente.....	100-00
Marín Antonio.....	7-00
Martínez Félix.....	45-00
Matamoros Emigdia Solano de.....	22-50
Méndez Juan.....	14-00
" Alejandro.....	30-00
Miranda José.....	7-00
" Vicente.....	13-50
Montero Vicenta Portas de.....	20-00
Montoya Ramón.....	15-00
Mora Elena C. de.....	30-00
" Dofores.....	7-00
" G. señorita Dolores.....	30-00
Méndez Juan.....	30-00
Mora C. señorita Adela.....	30-00
" Juan.....	7-00
" Miguel.....	7-00
" Teodora.....	27-00
Moya señoritas.....	40-00
Muñoz Santiago.....	15-00
Méndez Catalina.....	15-00
Mora de Marchena Ana Benita.....	40-00

N.

Noguera de Meza Engracia.....	60-00
-------------------------------	-------

O.

Orozco señorita Ana María.....	45-00
--------------------------------	-------

P.

Pacheco Luis.....	47-50
Parra Salvador.....	7-00
Penado Felipe.....	7-00
Peña Rosalía C. de.....	30-00
Pérez Vicente.....	7-00
" Encarnación.....	7-00
Picado Trinidad.....	11-50
" Ramón.....	40-00
Portas José Joaquín.....	20-00
Poveda Cornelio.....	7-00

Q.

Quesada Francisco.....	7-00
" Jacoba Palacios de.....	20-00
Quirós José.....	7-00
" Agapito.....	7-00
" señorita Pilar.....	50-00

R.

Rawson Dolores Quirós de.....	30-00
Retana Hilaria Fernández de.....	7-00
Rivera Gabino.....	7-00
Rojas María Vargas de.....	50-00
" Emigdia de.....	20-00
" Godínez María.....	4-50
Ruiz Corral Rafael.....	60-00
Rivas v. de Santos Emilia.....	50-00

S.

Sáenz señorita Atilia.....	25-00
Salazar Josefa.....	7-50
Sánchez José María.....	7-00
" Micaela.....	11-33
Segura Brigida Loaiza de.....	31-80
" Juana S. de.....	30-00
Sevilla Jerónima.....	7-00
Solís Nicolás.....	12-62
Soto Jesús.....	7-00
Sánchez Carlos.....	7-00
Soto Pedro.....	13-00
Sáenz y Garcia Manuela.....	17-00
Segura Isolina, Lastenia y Lucila.....	30-00

T.

Torres Nicolás.....	7-00
---------------------	------

U.

Ulloa Rosa C. v. de.....	80-00
Umaña Narciso.....	7-00
Ulloa de González Casimira.....	50-00

V.

Viuda é hijos de don Secundino Orozco.....	75-00
Valverde Adolfo.....	30-00

Al mes.

Valverde José María.....	7-00
Valle Riestra Angela C. de.....	30-00
Varela Josefa.....	13-00
Vargas Lino.....	7-00
Villavicencio Horacio.....	27-00
Villegas Ramón.....	7-00
Vargas v. de Alfaro Josefa.....	75-00

Z.

Zamora Inés P. de.....	15-00
Zamora de Ruiz Teófila.....	35-00
	\$ 4001-45

EXPLORACIÓN DE MONOPOLIOS.

Compras de las especias y gastos..	\$ 60000-00
------------------------------------	-------------

CRÉDITO NACIONAL.

Intereses sobre fondos eclesiásticos	\$ 5850-00
" " legado Barroeta ..	10417-44
" " fondos hospital de San Juan de Dios.	14880-00
" " fondos hospital de Alajuela.....	1732-40
" " fondos hospital de Cartago.....	4440-00
" para pagar al Banco de Costa Ra sj. \$ 500000-00 en 3 meses al 6 o/o ..	7500-00
" para pagar al Banco de Costa Rica sj. \$ 250000-00 en 9 meses al 6 o/o ..	11250-00
Comisiones ¼ o/o sobre recaudación & & ..	15000-00
Intereses sobre depósitos, créditos y valores á pagar.....	85000-00

DEUDA EXTERIOR.

Para el pago de intereses y comisiones en 12 meses del presente año económico sj. £ 102000-000 al 150 o/o de cambio.....	1275000-00
--	------------

GASTOS DIVERSOS.

Útiles de escritorio para todas las oficinas.....	15000-00
Construcciones de Hacienda, Aduana y muelle de Puntarenas.....	10000-00
Para compra de una casa para la Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas.....	21000-00
Gastos de Inspección de Hacienda.	6000-00
Mobiliario para oficinas y gastos menudos.....	3000-00
Otorgamiento de escrituras á favor del Gobierno.....	1000-00
Fletes, comisiones y desembarques.	10000-00
Premios por seguros contra incendio de edificios nacionales.....	7000-00
Reparaciones, maquinarias, Fábrica Nacional de Licores, & & ..	2000-00
Gastos de la casa de Moneda.....	2000-00
Boletas de Instrucción.....	39906-17
Depósitos judiciales.....	15800-60
Giros postales.....	20439-29
Retenciones judiciales.....	170-50
Servicio del empréstito, escolar.....	9090-00
Cuentas corrientes á pagar.....	46585-67
Pedidos pendientes.....	15000-00
5 o/o sj. \$ 1200000-00 de entrada probable por importación Limón..	60000-00
¾ de muellaje de importación por ambas Aduanas para Teatro.....	166666-00
20 o/o para amortización de billetes Nacionales.....	340000-00
Hospitales Liberia y Puntarenas por exportación maderas.....	15000-00
10 o/o sj. \$ 1700000-00 para el pago de obligaciones al Banco de Costa Rica.....	170000-00
Eventuales de esta Cartera.....	20000-00
	\$ 3316485-47

RESUMEN.

Hacienda y Comercio.....	\$ 289757-40
Explotación de Monopolios.....	600000-00
Crédito Nacional.....	156069-84
Deuda Exterior.....	1275000-00
Gastos diversos.....	995658-23
	\$ 3316485-47

Artículo 3º.—Se destina para el pago de las cantidades designadas, la suma de (\$ 6.009,000) seis millones nueve mil pesos á que asciende el presupuesto probable de entradas para el año económico en curso.

PRESUPUESTO PROBABLE DE ENTRADAS PARA EL

AÑO ECONÓMICO DE 1894—1895.

Aduana de Limón ...	\$ 1200000-00	
de Puntarenas	300000-00	
Muelleaje de importación por ambas Aduanas.....	250000-00	
Muelleaje de exportación por ambas Aduanas.....	100000-00	
Muelleaje equipajes por ambas Aduanas	20000-00	
Bodegajes y reembarques.....	1000-00	\$ 1871000-00
<hr/>		
Licores del país y extranjeros	2040000-00	
Tabacos.....	800000-00	
Ferrocarril del Pacífico.....	20000-00	
Papel sellado.....	70000-00	
Correos y Telégrafos.....	130000-00	
Registro Público	20000-00	
Tipografía Nacional....	12000-00	
Censos por baldíos ...	3000-00	
Multas.....	5000-00	
Vales á cobrar vencibles al 31 de Marzo de		

1895.....	5500-00
Alquileres de propiedades nacionales	1000-00
Útiles de escuela.....	5000-00
Colegio Superior de señoritas.....	1500-00
Liceo de Costa Rica, internado y vestuario.....	15000-00
Equipos militares.....	3000-00
Sobrante de pago á la tropa conocido con el nombre de "Masitas".....	9000-00
Timbre.....	50000-00
Tierras baldías	5000-00
Registro Civil	200-00
Patentes de sanidad ..	800-00
Exportación maderas Puntarenas.....	15000-00
Exportación café £ 60,000-00 al 150 o/o.....	750000-00
Diversos.....	177000-00

Seis millones nueve mil pesos. \$ 6009000-00

Artículo 4º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos y oficinas de su absoluta dependencia y dentro del círculo de sus facultades, las economías y modificaciones que creyere indispensables; pero en ningún caso podrá exceder el gasto presupuesto para cada Cartera.

Artículo 5º—La cantidad de entradas del Tesoro Nacional que exceda del presupuesto general de Egresos podrá aplicarse preferentemente al fomento de obras é industrias nacionales de reconocida utilidad y á la amortización de la Deuda Interior.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, á los once días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

JQN. AGUILAR.

VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

EJECÚTESE.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

RICARDO MONTEALEGRE.